Domingo 1° de Mayo de 1881 — MONTEVIDEO — Año XVIII 2ª Época — Núm. 4,360

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 23, ANTES 45
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes........ 2 00 pesos oro
Por 6 meses....... 10 50 » »
Por un año........ 20 00 » »
El núm. de cada edicion 0 10 cents. »

GERENTE—RICARDO GOODALL

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

Hoy Domingo. ✝✝ Santos Felipe y Santiago, *Patronos de esta República. 40 horas en la Catedral.*
La fiesta de los apóstoles San Felipe y Santiago. San Felipe despues de haber convertido casi toda la Escitia á la fé católica, fué elevado en una cruz en Hierápolis, ciudad de Asia, y apedreado acabó gloriosamente su vida. Santiago, á quien llama la Escritura hermano del Señor (segun la costumbre de los hebreos) y que fué el primer obispo de Jerusalen, precipitado desde lo alto del templo, rotas las piernas, herido el cerebro con un palo de un lavadero, murió y lo sepultaron junto al templo.
121 dias transcurridos, faltando 244 para fin de año.
Mañana Lunes. San Atanasio obispo y doctor.
San Jeremías, profeta en Egipto.
Los santos mártires Oroncio y Paciencia en Huesca.
122 dias transcurridos, faltando 243 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 43 m. y entra á las 5 h. 17 m.
Luna nueva.

Efemérides

DIA 1.°—1829—ENTRADA DEL PRIMER GOBIERNO PATRIO Á MONTEVIDEO.
De acuerdo con la Convencion de paz celebrada el 28 de Agosto de 1828 y ratificada en Montevideo el 4 de Octubre del mismo año, entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, las tropas imperiales evacuaron esta ciudad el 24 de Abril. — El 1.° de Mayo de 1829 entró en esta ciudad de Montevideo el primer gobierno patrio, compuesto del Brigadier General D. José Rondeau, Gobernador y Capitan General y de los Ministros don Juan Francisco Giró, D. Francisco Joaquin Muñoz y el Coronel D. Eugenio Garzon.
1802—RENDICION DE TOUSSAINT LOUVERTURE.
1806—NACIMIENTO DE D. MODESTO LAFUENTE.
1820—SE ADMITE LA RENUNCIA DE SARRATEA DE GOBERNADOR DE BUENOS AIRES, NOMBRÁNDOSE EN SU LUGAR Á D. ILDEFONSO RAMOS MEJÍA.
1822—SE ABRE EN BUENOS AIRES LA NUEVA CASA DE REPRESENTANTES Y EL MINISTRO RIVADAVIA PRESENTA EL PRIMER MENSAJE.
1856—ENTREGA DE LA CIUDAD DE RIVAS.
DIA 2—1866—BATALLA DEL ESTERO BELLACO.
El ejército aliado y el paraguayo estaban á la vista, dividiéndolos solo el Estero Bellaco, cuyas aguas ocupaban una estension de tres millas, el 2 de Mayo de 1866. El Presidente Lopez mandó cinco mil hombres sobre el campo de sus enemigos, consiguiendo sorprender á la vanguardia mandada por el Brigadier general D. Venancio Flores; la carga que llevaron los paraguayos fué terrible, pero fué resistida bravamente por tres batallones orientales. Las fuerzas argentinas y brasileras que llegaron en apoyo del general Flores restablecieron la igualdad del combate; pero pretendiendo su jefe paraguayo, teniente coronel Diaz, avanzar sobre el campo de los aliados, fué al fin completamente derrotado, teniendo que dejar en el teatro de la lucha dos mil trescientos hombres entre muertos y heridos. Las pérdidas de los aliados no fueron menores.
1787—CONVENCION EN FILADELFIA.
1808—LEVANTAMIENTO DEL PUEBLO DE MADRID.
1811—EL GENERAL BELGRANO ENTREGA EL MANDO DEL EJÉRCITO AL GENERAL RONDEAU, DÁNDOSE Á CONOCER Á ARTIGAS COMO COMANDANTE DE MILICIAS.
1818—EL CONGRESO DE BUENOS AIRES SANCIONA QUE SE ABRA UNA LÁMINA ALUSIVA Á LAS VICTORIAS DE CHACABUCO Y MAIPÚ.
1857—MUERTE DE ALFREDO DE MUSSET.
1866—COMBATE ENTRE LAS BATERÍAS PERUANAS Y LA ESCUADRA ESPAÑOLA EN EL CALLAO.

EL SIGLO

Emilio Girardin

La prensa está de duelo—El príncipe de los periodistas ha descendido al sepulcro.

¡Qué certero golpe de vista! ¡Que poder de condensacion en la frase!

Nadie como Emilio Girardin tenia el precioso don de la oportunidad—Nadie como él sabia ó adivinaba donde estaba el nudo de una situacion—Nadie como él poseia ese poderoso *buen sentido*, que es la primera de las dotes del periodista político.

Muchos han querido imitar su estilo, y han creido que para ser Emilio Girardin bastaba escribir siempre en parrafitos de línea y media.—Han hecho, como era natural, ridículas parodias.

A pesar de que el mundo periodístico cuenta con notabilísimos escritores, el cetro de la prensa queda vacante.

Inclinemos nuestra frente con profundo respeto y con dolor sincero ante la gloriosa tumba del atleta que durante tantos años lo ha empuñado.

Culpable negligencia

Con razon sobrada se queja *El Heraldo* de la esterilidad y apatía del Cuerpo Legislativo. Parece que no tuviera entrañas que se conmuevan ante el tristísimo estado que el país presenta, ó que desesperado de la salud de la patria no tratase sino de celebrar casi mecánicamente y por cubrir el espediente sesiones en las que no encuentran el menor eco los clamores públicos.

Entre tanto la situacion política y la situacion económica corren parejas.

La primera nos mantiene en constante zozobra respecto á la paz interna. La segunda nos ofrece el consolador espectáculo de un Gobierno que ha consumido en tres meses y medio la suma total destinada en el Presupuesto para los gastos eventuales del año entero y que se presenta á las Cámaras pidiendo un apéndice de doscientos mil pesos.

Los Padres conscriptos se mantienen impasibles.

Hay sin embargo ocasiones en que salen de su impasibilidad—Presenta el Gobierno un Mensaje para enviar al Ministro de Gobierno en mision extraordinaria á Rio Janeiro.

Entonces el Senado despliega una actividad extraordinaria—Es preciso despachar el asunto sobre tablas—¿Permite la Constitucion que se autorice la mision extraordinaria del Ministro?—¿Sí?—Pues no hay mas que hablar—Concedido—Vaya cuanto antes el Sr. Ministro y traiganos la oliva de la paz.

Veamos ahora el reverso de la medalla.

Ha terminado la inscripcion en el Registro Cívico.—Segun parece, *los gatos* han enredado la madeja á su gusto.—Vamos á entrar en la tarea de las tachas, que no debe ser floja.—La Junta Económica Administrativa, muy suelta de cuerpo, nombra por sí y ante sí el Tribunal de tachas.—Como la Junta es colorada, el Jurado sale tambien colorado: es natural.

Pero hay un señor Senador que no está conforme con tal procedimiento, y que presenta un proyecto de Ley para que el Tribunal se constituya, no en virtud de un nombramiento, sino en virtud de una *insaculacion*, como Dios manda.

El asunto es larguísimo; porque el período de las tachas llega ya.

No importa.—Dejarlo que llegue.—El Senado se envuelve en su dignidad y su indiferencia y se hace el distraido.

Si se entra en la tarea de las tachas con el Jurado nombrado por la Junta, tanto mejor.—Así no hará ya falta el proyecto del Sr. Salvañach.—Es probado que, como decia un andaluz de Triana, *lo que uno no jase, ello se jase*.

Y no se deduzca de nuestras palabras que á nosotros nos gusta el proyecto del Sr. Salvañach: no señor—Reconocemos el gravísimo defecto de que adolece, que es constituir como jueces de tachas ciudadanos que tal vez deben ellos mismos ser tachados.

Así es que no censuramos al Senado porque no se apresura á aprobar el proyecto del señor Salvañach—Le censuramos porque no se apresura á ocuparse de este asunto.

Por otra parte, estamos persuadidos de que el objeto principal del autor del proyecto es evitar que funcione un tribunal de tachas constituido por un procedimiento que no es el que la Ley previene.

¿Por ventura no hay ningun medio de sustituirá este procedimiento irregular y anómalo un procedimiento mas legal?

En *La Democracia* de ayer encontramos algo que vale la pena de tomarso en consideracion acerca de este asunto—El colega ha publicado tres notas dirigidas por tres comisiones auxiliares á la Directiva del partido *nacionalista*, dando á conocer la impresion que en ellas ha causado el proceder de la Junta E. Administrativa de la Capital en el nombramiento de los Jurados de tachas.

En la primera de dichas notas, que es la de la comision auxiliar de la 5.ª seccion, se leen los párrafos siguientes:

«Esta comision en sesion de esta fecha, ha resuelto se comunique al Centro Directivo que tan dignamente Vd. preside, la violacion de la Ley de Registro Cívico hecha por la Junta E. Administrativa, en el nombramiento verificado ayer de individuos para componer el Jurado de Tachas, lo que tengo el honor de hacer por medio de la presente.

«Determina la Ley de 11 de Diciembre de 1874 en su artículo 2.° que la insaculacion de los ciudadanos que deben componer las mesas inscriptoras se haga por las Juntas de los primeros cien ciudadanos inscriptos del último registro de la Seccion correspondiente, en acto público, anunciado con ocho dias de anticipacion. Y el artículo 14 de la misma dispone que 15 dias antes de la clausura del último registro se insacularán por la Junta los ciudadanos que deban componer el Jurado de tachas.

«La Junta de este Departamento, sin anunciar el acto con ocho dias de anticipacion como lo prescribe la ley, y con solo un aviso que se publicó el mismo dia que el sorteo tenia lugar, procedió en el dia de ayer á nombrar directamente cinco comisiones para componer el jurado de tachas en todas las secciones judiciales del Departamento, eligiendo á individuos de una sola comunidad política, que no reunen la mayor parte las condiciones de la ley y que por sus antecedente de partido amenazan sancionar con sus actos los escandalosos fraudes que son de notoriedad se han cometido en la formacion de los Registros.

«La Junta al hacer directamente ese nombramiento, á parte del partidarismo exaltado que demuestra y del escándalo que comete, ha violado los arts. 2.° y 14 de la indicada ley que terminantemente prescriben sin dar lugar á duda alguna, que debe hacerse el nombramiento por insaculacion de los primeros cien ciudadanos del último Registro.

«La Junta para encubrir ese acto indigno, que la ley castiga con penas severas, y afrenta á sus autores, ha protestado que no podia hacerse el sorteo de Registros antiguos, porque estos están formados por secciones policiales y el nombramiento de los jurados de tachas debe hacerse por secciones judiciales; y por ser la mayor parte de los primeros cien inscritos individuos desconocidos.

«Aunque lo primero sea cierto, la Junta pudo cumplir la ley sorteando de un Registro policial; como el de la tercera sesion, que comprende integras la 4.ª y 5.ª seccion judiciales, dos comisiones una para cada seccion judicial, con lo que quedaba cumplida la ley.

«En cuanto á lo segundo, si la mayoría de los primeros cien inscriptos fueran desconocidos, lo que negamos, debia haber nombrado doble número de ciudadanos como lo determina el art. 17 de la Ley, y si aun á así no hubiera alcanzado al formar el jurado, repetir el sorteo hasta que se hubiese conseguido formarlo, porque no han de ser tan desconocidos esos inscriptos cuando la misma Junta presidida por el Dr. Vilaza en Noviembre de 1877, hizo el nombramiento por insaculacion de los mismos Registros, de los ciudadanos que compusieron las Mesas Receptoras en la eleccion de aquella época y no dejó de instalarse una sola mesa en todo el Departamento, con la única insaculacion que se verificó, como es de pública notoriedad.»

Ahora bien—Nosotros no afirmamos que el medio á que alude la Comision Auxiliar de la 5.ª Seccion fuera el mejor; pero si lo encontramos desde luego preferible al proceder arbitrario que se ha seguido.

No pedimos al Senado, lo repetimos, que apruebe el proyecto del Sr. Salvañach; pero sí le pedimos que se ocupe de él inmediatamente, porque es de la mayor importancia que se reforme el Jurado de tachas.

Todavia si en ese Jurado figurasen ciudadanos de diversos partidos, seria de consecuencias menos graves la infraccion de Ley que se ha cometido—Pero la Junta Económica, anteponiendo el interes de partido á toda consideracion de imparcialidad, ha incurrido en el desacierto de no dar entrada en el Jurado sino á sus correligionarios políticos.

Creemos que la Junta no se ha penetrado de las exigencias de la situacion y de la verdadera mision del Jurado.

Por el momento no se trata de elegir Representantes: se trata de preparar las cosas para que la eleccion futura sea una verdad—Para eso es indispensable que todas las parcialidades políticas tengan representacion en el Jurado de tachas.—Es preciso que no quede el recelo de que los juicios de tachas se fallan, no en el interés de la verdad y la justicia, sino en el interés de un partido.

¿No lo cree así el Senado? Pues entonces debe ocuparse sin demora del proyecto del señor Salvañach: debe reformar ese proyecto, haciendo desaparecer de él el vicio capital de que adolece; y bien sea por el medio indicado por la Comision nacionalista ó por algun otro, debe hacer que el Jurado que nombró la Junta Económica sea sustituido por otro cuya organizacion ofrezca mas garantías de imparcialidad.

Hágalo así el Senado y cumplirá su deber y merecerá bien de la Patria—Que no se diga que solo es activo cuando se trata de complacer los deseos y las indicaciones del Poder Ejecutivo.

Revista de los diarios de anoche

La Tribuna Popular

Estamos en completo estado de descomposicion. Los hombres que abogan por las instituciones no han podido contrarestar en el seno de los antiguos partidos á los sectarios del pasado: el Gobierno ha iniciado una política de camarilla apoyándose en una divisa con la que ha creido contar. De aquí resultará que en las próximas elecciones el sufragio popular será una ilusion y prevalecerán los fraudes. No hubiera sucedido nada de esto si las fuerzas vitales del país se hubieran conservado unidas y compactas.

El Diario del Comercio

No podemos quejarnos porque todos nuestros derechos acordados por las leyes son respetados y observados. Nadie puede negar que desde el 13 de Marzo data la libertad de la palabra escrita: tenemos tambien libertad de reunion: los partidos se han reorganizado: los ciudadanos se han inscrito en los registros: los juicios de tachas van á abrirse y las prácticas legales se ponen en juego sin temores y sin vacilaciones. No hay duda que somos libres. La lucha legal se acerca; y así es como las naciones caminan á su regeneracion.

—

Tan luego como el Sr. D. Francisco Bauza renunció el cargo de miembro de la Comision Directiva del partido colorado, ya los diarios constitucionales pronosticaron la anarquía y la ruina del mismo: pero se llevan chasco en sus predicciones. La separacion del Sr. Bauza de la comision directiva deja en ella un vacío, sensible por cierto: pero que no afecta al partido porque hoy como ayer el Sr. Bauzá es siempre colorado. Lo mismo sucedió cuando el Dr. D. Antonio Vigil se separó de la comision directiva del partido nacionalista. Los diarios oposicionistas predijeron la anarquía en aquel partido, pero se equivocaron: y eso que el Dr. Vigil al renunciar su cargo dejó tambien de pertenecer al partido de que antes formaba parte.

El Telégrafo Marítimo

Trata de los ascensos militares que con tan.a prodigalidad se conceden y trascribe las observaciones que acerca de este asunto ha espuesto *La Democracia* haciendo notar que el Cuerpo Legislativo deberia tomar cartas en esta cuestion y poner coto á esos ascensos que vienen á gravar considerablemente el presupuesto. Son ademas perjudiciales para el ejército porque en vez de premiarse la antigüedad, el mérito y los buenos servicios, lo que se recompensa es la adhesion prestada incondicionalmente al Gobierno ó á la situacion política que derrama los ascensos. Así se quebranta el espíritu de cuerpo y el pundonor militar y se desvirtua la honrosa carrera de la milicia.

El Ferro-Carril

Dice que es ya tiempo de que se definan las posiciones en el partido colorado: que el programa lanzado á la publicidad hace declaraciones imprudentes, altamente impolíticas é inconvenientes para el país: que el partido colorado vinculado á la opinion del Gobierno rechaza enérgicamente todo estandarte de odios y no puede ni debe aceptar que cuatro ó seis personalidades funestas se abroguen la facultad de ser directores esclusivos de su política, monopolicen sus intereses y se erijan en mentores y árbitros de sus derechos.

—

Habla de los desmanes cometidos en la provincia de Corrientes, y dirigiéndose á *El Nacional* de Buenos Aires le dice que los tenga muy presentes cuando hable de lo que aquí sucede: que aquí no se asaltan las imprentas ni se encarcela á los periodistas ni se saquean sus intereses particulares ni se arrojan al rio las tipografías de oposicion.

—

Trata de las leyes represivas que se dictan en algunas naciones de Europa para contener los desmanes de la prensa, y de la sentencia que se ha dictado en Francia contra *La Revolution Social*, *Le Citoyen* y *L'Intransigent*. Tambien en Inglaterra se dictan medidas legales para reprimir los escesos de la prensa. Pide que aquí se haga lo mismo, que se presente una ley de imprenta, que la voten las Cámaras con urgencia y que por este medio se repriman los desmanes de los oposicionistas.

—

Trascribe de *El Demócrata* de Buenos Aires un artículo que tiene por objeto recordar los crímenes de la dictadura y escitar al Gobierno Oriental á que defienda enérgicamente la situacion.

La España

Su número de ayer está dedicado á la conmemoracion del dia 2 de Mayo de 1808, época gloriosa para la nacionalidad española, porque en aquel dia memorable tomó el pueblo de Madrid la iniciativa del levantamiento contra las legiones de Napoleon I que ocupaban el suelo español y que amenazaban subyugar su independencia.

En su primera página estampa un bello cuadro en cuyo centro se ven los bustos de Daoiz y Velarde. Toda la segunda página está ocupada por artículos y poesías alusivas á los acontecimientos de aquella época. Hay tambien un artículo en que se conmemora el combate del Callao del 2 de Mayo de 1866.

Correspondencia de Castelar

PARA «EL SIGLO» DE MONTEVIDEO

Madrid, Marzo 22 de 1881.

Querido amigo mio: la bomba, cuyos cascos han destrozado al Emperador de Rusia, resuena con tanto estrépito hoy, que no há lugar en el escritor ni en los lectores atencion para ningun otro asunto. Narremos, remitiendo á mas tarde las consideraciones inspiradas por esta tragedia verdaderamente horrorosa. Desde que la emancipacion de los siervos llegó á cumplirse, las clases pudientes y letradas llegaron en el inmenso imperio moscovita, no á idear como en otro tiempo, á querer la libertad. Sucedió, pues, al período de los libros, de los cánticos, de las cátedras, al período literario y de propaganda, el período de accion. Aquel partido de apóstoles acosado por la persecucion imperial, se convirtió en un partido de combatientes y de revolucionarios, los cuales pugnaban por emancipar su palabra y su pluma, como el siervo su persona, y por obtener la propiedad de su derecho como el siervo la propiedad de su terruño. La proscripcion sistemática, las deportaciones á Siberia, la confiscacion de bienes, la clausura de la patria y del hogar, no obstante sus crueldades, jamás mellaron la voluntad de los afiliados, que, en el extranjero, tocaban la campana de rebato y difundian sus écos alarmantes por todos los ámbitos de la Rusia. En esto, vino la guerra última de Oriente; y con la guerra última de Oriente una vivaz agitacion política. En vez de ser empresa tan grande la cruzada de los ortodoxos, la rehabilitacion de la leyenda panslavista, el dominio de Constantinopla para los Czares y el triunfo de la Iglesia griega sobre el mahometismo tártaro de los descendientes de Ostman, fué una guerra verdaderamente revolucionaria, de propaganda liberal, á virtud de la que reuniéronse asambleas constituyentes como en la Francia y en la América libres; promulgaronse derechos fundamentales; y pueblos de orígen eslavo y de condicion triste como los búlgaros y los servios y los montenegrinos, tuvieron constituciones públicas, en las cuales constaban todas las libertades divulgadas por las revoluciones modernas en la humana conciencia y escritas en la legislacion universal. Y los revolucionarios rusos dijeron que así como la guerra de Crimea fué la emancipacion de los siervos, la guerra de Bulgaria debia ser la emancipacion de los rusos; y al calor de esta idea empeñóse entre el Emperador y el pueblo una porfía que acaba de terminarse hoy por tan tremenda catástrofe.

Despues de las dos tentativas; la que tiró á volar el ferro-carril de Moscow y la que tiró á volar el Palacio de Invierno, parecia calmado el furor revolucionario en Rusia. El Emperador, frecuentemente recluido en Livadia, dejaba la iniciativa del gobierno y la carga del Estado á Louis Melikoff, cuya prudente administracion restañaba un tanto las heridas antiguas y calmaba los ánimos sublevados. A mayor abundamiento, despues de aquella voladura del comedor tan espantosa, las pesquisas incesantes habian logrado coger muchos hilos misteriosos de las conjuraciones y aun acaparar el tesoro secreto de la revolucion, que subia, segun cuentan, á cerca de quinientos mil francos. Algo se habló de una mina en el camino férreo abierta y de una máquina encontrada en buque inglés cuando el Emperador se hallaba en las costas meridionales de su Imperio; mas la frecuencia de tales hallazgos embotaba la pública atencion, creida en estos últimos dias de que, habiéndose concentrado en otra cabeza la política de los Czares, sobre aquella cabeza, y no sobre la del triste Alejandro II, casi dimisionario, iria el fulminante rayo. Mas en esta última quincena comenzaron á sonar tristes presagios y siniestros anuncios. El astuto jefe de la policía parisien supo cómo menudeaban misteriosas citas entre los conjurados en Ginebra y los emigrados en Londres; los periódicos alemanes publicaron oscuros telégramas semejantes á verdaderos geroglíficos; la redaccion de la *Revista Nueva*, que dirije la ilustre Mme. Adame, vió penetrar en sus oficinas un desconocido quien anunció próximos acontecimientos; el Emperador recibió anónimos, previniéndole que no saliera de palacio el domingo 13 de Marzo, porque le aguardaba en la calle inevitablemente la muerte. A pesar de que en dias anteriores, so pretexto de mandarle píldoras para el asma tan frecuente allá en los climas frios, le mandaron fulminantes para matarlo, y debió á un aviso y á un milagro su preservacion; los anuncios de peligros continuos menudeaban tanto que ya se habia habituado el ánimo imperial á ellos como se habituan los cuerpos achacosos á las enfermedades crónicas, y acababa por no prestarles atencion ni hacerles caso alguno. ¡Oh! No andan los antiguos historiadores tan descaminados al decir que en el mundo interior y el mundo exterior, á causa de las estrechas relaciones entre la sociedad y la naturaleza y entre el universo y la historia, se notan presagios, á los cuales no presta la debida atencion y el estudio debido nuestra incuria, muy dada por su mal á creer que no existe aquello que no conoce, cuando hasta por los poros nos penetra insensiblemente la luz etérea del astro lejano que no se ha dibujado en nuestra retina y la chispa eléctrica de una nube tonante que no ha resonado en nuestros oidos.

El Emperador salió del Palacio de Invierno despues de almorzar, y se encaminó á un lato picadero, donde estuvo algunas horas entretenido en pasar revista militar á parte de la guarnicion. Concluida la revista, se dirijió á casa de la archiduquesa Catalina; y de casa de la archiduquesa Catalina volvió á eso de las tres de la tarde á recogerse al Palacio de Invierno.

Aunque no he visitado San Petersburgo, me finjo en mi fantasía, recordando las innumerables relaciones leidas, esa ciudad fundada por el poder de un Czar con el mismo empeño que si fuera un solo edificio; en medio de lagunas pestilentes; á orillas del Neva, que parece la mayor parte del año un rio de cristal; ciudad compuesta de edificios surgidos merced á despóticas disposiciones, las cuales obligaron á cada noble, posesor de treinta y siete cabañas de esclavos, á la ereccion de un edificio, cuyos planos se le daban ya dispuestos; ciudad de pretorianos, de guerra, de conquista, colocada á seis cientos kilómetros de la capital antigua, hácia el occidente y los mares glaciales, para que pudiese lanzarse, á guisa de una declaracion de guerra, sobre Polonia, Lithuania, Fimlandia, si queria tener fronteras y tierras á su espalda, por lo cual, no obstante su coqueta forma de abanico, seméjase con sus calles regulares y estratégicas, con sus perspectivas inacabables, con su ciudadela ceñuda junto á las torres asiáticas y á los cimborrios áureos de sus catedrales ortodoxas, seméjase á una especie de alojamiento militar, todo él ocupado por un ejército, á cuya cabeza se encuentra un Emperador, que tiene al mismo tiempo mucho de general y mucho de pontífice para sojuzgar así la voluntad como la conciencia y estenderse por mar, por tierra, y por cielo, cual una inmensa sombra, nacida de la negra y terrible alma de un tirano, ensoberbecido y divinizado en su trono, cuyo dosel se dilata, como un sudario, sobre una gran parte del planeta. En una de sus plazas mas regulares, frente al teatro Miguel, no lejos de uno de aquellos innumerables canales que del Neva se derivan, hallábanse varios grupos en el momento en que el Emperador pasaba de regreso al Palacio, de un solo ayudante acompañado, en berlina ligera, circuido por su escolta de cosacos que revolotean en torno suyo con el siniestro aspecto de una bandada de cuervos.

Tengo la seguridad de que cualquier observador vulgar leeria en la inquietud de los grupos, en su impaciencia, en las miradas febriles, en los paseos errantes, en la zozobra, en los estremecimientos, en todo aquello que no pueden dominar ni la voluntad ni la conciencia, el secreto de una extraordinaria maquinacion. ¿Qué se ha hecho de aquella policía rusa, tan conocida en el mundo por su diligencia en el proceder y por su intuicion en el adivinar? ¿Qué se han hecho aquellos esbirros, los cuales sentian el volar de una mosca en los aires y el amanecer de un pensamiento en las conciencias? ¿Cómo se pueden abrir minas bajo los ferro-carriles, dilatar venas cargadas de dinamita por las bases de las casas, reunirse una docena de asesinos inquietos en sitios públicos, sin que la policía moscovita, numerosa como un ejército, implacable como la fatalidad, investigadora como la inquisicion, alcance ni un asomo siquiera de maquinaciones ruidosas, en las cuales entran jóvenes inespertos, aquejados en la impaciencia natural á su edad por el afan de revelar sus secretos y de lucir su heroismo. La desaparicion de ciertas especies demuestra cómo la tierra pasa de un período á otro período en su desarrollo natural; y la desaparicion de los esbirros prueba cómo la sociedad rusa va siendo cada vez mas incompatible con el absolutismo y va estando cada vez mas necesitada de la libertad.

Por fin el Emperador llega en su carruaje, y con su comitiva, poseido de esa imprevision que nos oculta la hora de nuestra muerte, al sitio de la catástrofe. Una bomba estalla; y varios cosacos caen heridos, y un niño de diez años muere destrozado entre las ruedas del coche. Salvador instinto mueve al cochero á fustigar el tiro de su carruaje, y á separarse con la mayor celeridad de aquel sitio de horror. Pero el Czar lo detiene, y le obliga imperiosamente á pararse, á fin de que los heridos arrojados por el suelo, tengan auxilio y socorro. Mal de su grado cede el doméstico al mandato del señor, que pone el pié sobre la tierra helada, y se inclina hácia los cuerpos maltrechos y magullados. Y en este mismo momento un conjurado con lisa bomba de cautchurt en sus dedos, muy parecida ciertamente á una bola de nieve, se dirige al espacio mismo donde se habia verificado el descenso y la dispara con tanta seguridad y precision, que mata y muere, mezclando su sangre con la sangre de su víctima, por lo mismo que tan separadas estaban sus almas y sus conciencias. ¡Terrible espectáculo! El suelo estremecido, el aire ahumado, la nieve roja, multitud de heridos revolcándose en las ánsias de su agonía, varios muertos inertes sobre el suelo helado, los circunstantes corriendo en todas direcciones, los caballos sin ginete espantados, y el Czar, el pontífice, el generalísimo, el semi Dios á cuyas órdenes se han apagado tantas vidas, y se han caido de los hombros tantas cabezas, el mayor potentado de la tierra, pastor y amo de cien pueblos tendidos á sus piés como rebaños, con toda esa omnipotencia, destrozado y casi casi exánime, cubierto de heridas, con las piernas rotas y las tripas fuera, los primeros estertores de la agonía en el pecho, y sobre la frente las últimas sombras de la hora postrimera de su tormentosa existencia.

En el minuto de caer llegó uno de los próximos parientes del Emperador, que le sostuvo y le quiso llevar, para curarlo rápidamente, á contigua casa. Pero Alejandro, despues de indicar que sentia su fin próximo, dijo reuniendo sus fuerzas y espresando el último pensamiento quizás de su apagado cerebro, que deseaba morir bajo el techo de su palacio y en los brazos de su familia. Colocáronle en un trineo; y chorreando sangre llegó á su morada. No parecia una persona; parecia un monton de carne machacada por los carniceros. La sortija de boda que llevaba y el guante le penetraron dentro de la carne; las piernas apenas se ligaban al tronco; los intestinos le salian fuera del vientre; la cara misma estaba cuajada de heridas abiertas por los tubos de vidrio en los cuales se encerraba la dinamita. Vino la muerte dos horas despues del atentado, y cuando ya hacia una hora que estaba perdida en el Czar por completo la conciencia de su estado. Cuatro asesinos principales se han mostrado en esa obra terrible; y de los cuatro, el uno, Russakoff, ha caido en manos de la policía y ha intentado inútilmente envenenarse; el otro ha muerto al dia siguiente que el Czar en la cama de un hospital; el otro se ha pegado un tiro al ir á prenderlo; y el que logró perpetrar el crímen ha muerto antes aun que su propia víctima. No puede darse una sucesion mas terrible de espantosas tragedias.

Nosotros, delante del cadáver, no queremos recordar ni los errores que el Czar cometió en vida, ni los crímenes perpetrados en su nombre. Mucho tendríamos que decir de la represion en Polonia. Sus cosacos entraban en las iglesias católicas como lobos hidrófobos en poblados rediles. Los niños, las mujeres, los ancianos, que iban en procesion á rogar á Dios por la paz de los muertos y la resurreccion de la patria, caian á las descargas de los sicarios rusos nunca hartos de carne ni saciados de sangre. La nacion entera fué mártir. Así, á nadie ha estrañado que, en medio del dolor universal por el horrible crímen y de la universal reprobacion que ha suscitado en la conciencia humana, los diputados de Polonia no hayan querido en el parlamento austriaco tener una palabra de compasion y de duelo. Hé ahí los efectos del regicidio; borra hasta las mayores manchas de sus víctimas y rehabilita á los mayores culpados. Nunca tendrá palabras bastantes con que reprobar el crímen la humana lengua, ni bastante odio el humano corazon para aborrecerlo. Así, como oracion fúnebre delante del cadáver, vamos á recordar la emancipacion de los siervos, brillante página de la historia que se ha desenlazado con esta horrible tragedia.

Indudablemente desde la muerte de Nicolás, ha progresado la sociedad rusa y ha progresado con sentido democrático. Y este progreso principalmente se debe á que la propaganda misteriosa y subterránea no ha cesado un momento. Cuando no ha podido hablar en Moscow, en Petersburgo, ha hablado en Lóndres, en Ginebra; y el golpe de la prensa háse oido desde el seno de los palacios hasta el seno de las cabañas, en toda la silenciosa Rusia. Ya por los años de 1848 pudo convencerse Nicolás de que progresaba la idea caida de los cadalsos de 1826. La revolucion francesa, que él saludó con alborozo, por destructora de una monarquía constitucional, llevó calor y electricidad á su Imperio. En 1849 descubrióse vasta conspiracion republicana, alimentada por una de esas sociedades secretas, que brotan oscuramente en las sombras. Consejeros honorarios, oficiales de la guardia, estudiantes de la Universidad, hidalgos y hasta gentiles-hombres la componian. Veintiuno fueron condenados á muerte. En Rusia la pena capital está abolida por una disposicion de la Emperatriz Isabel. Y como el despotismo es tan hábil y tienen tantos recursos, no pueden imponerlo los tribunales ordinarios, pero pueden imponerla los consejeros de guerra, sobre todo á los reos de alta traicion. Los conjurados fueron perseguidos, presos, condenados á muerte, puestos en capilla, sacados al lugar del suplicio, asistidos por los sacerdotes; sus ojos vendados, abiertos sus pechos á las balas, forzadas sus rodillas á incarse en tierra, y al punto de sonar la palabra «fuego», cuando ya habian devorado todos los horrores de la agonía, esperando como inmediato descanso la muerte, léese el perdon concedido por un capricho de su tirano, vengativo hasta en la compasion, cruel hasta en la misericordia.

Pero la muerte hirió al tirano Nicolás y un nuevo reinado se inauguró en la persona de su hijo el Emperador Alejandro. Nicolás era un déspota á la manera asiática. En el terror se encerraba todo el númen de su furiosa política. Si el terrible Ivan azotaba, laceraba, heria los cuerpos de sus enemigos hasta arrancarles poco á poco, para que la vida durara mas tiempo, y con la vida el dolor, cabeza, entrañas, arrojando despues todas estas carnes destrozadas, en calderas de agua hirviente, Nicolás ponia bajo el memorial de una princesa que demandaba evitaran á su marido la pena de deportacion á Siberia: «que vaya á pié», y obligaba á un pobre anciano á asistir á los bailes de corte en la misma noche en que comenzaba á cumplir su hijo único, bajo el peso de enormes hierros horrible viaje á las minas de los Montes urales, sepulcros de vivientes. Como su padre Paulo, como su abuelo Pedro III, Nicolás tenia ramos de locura. Merced á ella el siglo décimo-nono ha visto lo que parecia reservado á siglos mas bárbaros; ha visto la muerte de naciones, la muerte de razas; ha visto caer los polacos, como los judíos en los tiempos de Nabucodonosor, de Ciro, de Vespasiano. Pero si Nicolás era un despota á la manera asiática, Alejandro es un déspota á la moderna, un déspota ilustrado, un déspota que se gloria de ejercer su despotismo en pró del pueblo. Desconfiado, melancólico, deseoso de servir al espíritu moderno hasta donde el espíritu moderno le sirva á él, y de falsificarlo, ejerce la crueldad solo cuando cree que la necesita, y cae despues de haberla ejercido en tristezas profundas, que muchos temen degeneren algun dia, como sucedió á sus abuelos y á su padre en verdadera demencia. Solo en Polonia, cuando la insurreccion última, ha sido cruel Alejandro. Para las deportaciones de muchedumbres, para tal exterminio de pueblos, para los fusilamientos de mujeres y niños, en el seno de las iglesias, conteniendo con las balas el cántico y la oracion, sustituyendo el humo de la pólvora al humo del incienso; para todos los horrores del bárbaro Mouravief, tenia Alejandro un consuelo, por mas ideal y arqueológico que parezca: pensar en los tiempos antiguos, en la opresion de los rusos por los polacos, en el carácter aristocrático de éstos; en su intolerancia religiosa, en su apego fanático al catolicismo enemigo de la religion griega, en sus tendencias jesuíticas, en la opresion impuesta á los siervos, en el feudalismo de sus instituciones, en la perturbacion arrojada por sus dietas sobre toda Europa. Y despues de haberse mecido en estas disculpas dadas por todos los periódicos rusos, creia dulce, dulcísima venganza, emancipar revolucionariamente los siervos, y revolucionariamente despojar de sus propiedades á los señores. Pero la historia no agradece ni aun la justicia cuando la dicta el propio interés y se convierte en ceñuda venganza.

El acto verdaderamente ilustre del reinado de Alejandro, fué la emancipacion de los siervos. La servidumbre última, en las condiciones que hasta nuestro siglo alcanzara, databa de 1897. Un barbero, un usurpador declaró propiedad de los señores sus campesinos convirtiéndolos en verdaderos animales domésticos. Nada le duele tanto á la naturaleza humana, como la pérdida de la libertad; y miles de sublevaciones sucedieron á esta horrible medida. Pero al cabo, cayeron los sublevados bajo el yugo y al yugo quedaron apegados y uncidos. El propietario los mantenia, pero los golpeaba como á sus bestias de carga; los repartia entre sus tierras, considerándolos solo como fuerzas brutas; les daba los oficios que le placia; los alquilaba por cierto tiempo y cierta cantidad; disponia de ellos, creyéndolos una planta animada y movil de sus tierras. Y la industria moderna, lejos de disminuir agravaba sus males. Al cabo en el antiguo régimen agrícola, eran labradores adscritos al suelo, como el nido de la alondra, pero teniendo en el suelo su hogar y su familia; con el hogar y la familia el aire, la luz, un relativo bienestar. Pero viene la industria, levanta sus fábricas, quiere producir mucho con escaso capital y grande trabajo, corre á la gleba, ofrece alquiler por los siervos, los recibe sin mas encargo que hacerlos producir alto salario para sus amos, y los esplota hasta convertirlos en rueda de sus máquinas, y en resorte de sus telares, donde se dejan, atormentados y exhaustos, en los torrentes de su acre sudor, torrentes de la vida. Algunos de estos infelices son conducidos á Europa, adiestrados en las manufacturas, y adoctrinados en las escuelas industriales. La libertad ha sido la esposa querida de sus almas durante cierto tiempo. Cuando vuelven á Rusia y ven que la han perdido, desfallecen, se enferman, mueren de nostalgia, de duelo por la libertad perdida. Este sentimiento honra á la naturaleza humana: este sentimiento dice que el hombre no quiere poseer nada cuando no se posee á sí mismo, y que la conciencia de sí, las informes revelaciones de su derecho, lo moverán siempre, apesar de tantas doctrinas materialistas como han pretendido en vano corromperlo, á ser eterno reivindicador de la libertad.

Por fin viene la guerra de 1854 y con la guerra de 1854, la experiencia de que los soldados nacidos en la servidumbre, no pueden medirse con los soldados nacidos en la libertad. La idea que tanto habia animado á los escritores mas ilustres de la democracia rusa, esa idea de emancipacion de los siervos penetró hasta en la mente de sus mas implacables perseguidores, y se llevó en pos de sí á sus mas encarnizados enemigos. El nuevo Czar subió al trono con esa aureola sobre su diadema. El rumor de que la servidumbre iba á abolirse, llegó á la cabaña del siervo cuando todavia no resonaba en los gabinetes de la diplomacia. Algunos, como si voz misteriosa les llamara á nueva vida, alzábanse, cogian sus mujeres, y se iban como los israelitas de Egipto, á merced de Dios, por la estepa desierta é inmensa, buscando anhelosos la tierra prometida, buscando la libertad. Era necesario que los soldados salieran á su encuentro, que les cerraran con bayonetas el país, que les hicieran volver por fuerza al terruño, donde les pesaba con pesadumbre infinita, su antigua esclavitud. Por fin la libertad resonó en aquellos oidos como el cántico de Pascua en los oidos del doctor Fausto, devolviéndoles verdaderamente la vida. El Czar habló, y veinte millones de hombres palpitaron gozosos bajo la inmensa pesadumbre de sus cadenas. Sintióse la aristocracia horriblemente contrariada. No solo perdia parte de su riqueza, sino tambien parte de su influjo político. La jurisdiccion, el derecho de administrar justicia, una de sus mayores y mas altas prerogativas, quebrábase entre sus manos acostumbradas á sostener el yugo sobre el cuello de los pueblos. El veinte de Noviembre de 1857 salia á luz el rescripto que anunciaba la emancipacion. El propietario debia conservar la propiedad de su tierra; y el siervo adquirir la cantidad de terreno indispensable á su habitacion y sustento. La nobleza, tan sumisa á su Emperador cuando el Emperador oprimia, demandó en son de combate y de amenaza la formacion de comités que pusieran los intereses del propietario en armonía con las ideas del príncipe. Habíaseles concedido á los nobles un período de doce años para recibir el pago de la vivienda y de la choza.

Mas se les encargaba al mismo tiempo que resolvieran en esos comités nombrados por su propia clase, todos los problemas y apaciguaran todas las dificultades, teniendo en cuenta los intereses recíprocos. Una de las bases esenciales á la emancipacion, era que los siervos emancipados formasen comunidades rurales. La nobleza se reunió en comités, y los comités comenzaron á oponer dilaciones á las reformas. El emperador cortó estas dilaciones, emancipando de un golpe y por un solo rescripto á los siervos de los dominios reales. Esta disposicion hirió profundamente á la nobleza. Han creido los aristócratas de todos los pueblos europeos que era cosa fácil y hacedera conseguir la reforma política y descuidar la reforma social. Han creido que podian ellos tener prensa y parlamento dejando solo á los siervos látigo y cadenas. Han creido que las ideas quedan como vapores indecisos, allá en la mente y no se encarnan aquí en la realidad. Han creido posible amalgamar la libertad y la servidumbre. Y cuando imaginaban que sus aspiraciones políticas no podian llegar hasta la mente del esclavo sujeto á la tierra, se han tristemente encontrado, con que el esclavo era socialmente redimido, en ódio á ellos, por los mismos déspotas, por los mismos enemigos de todos. Así, en las guerras de 1848 á 1849, cuando los nobles de Hungría y los nobles de Galitzia peleaban por patria y libertad, no acordándose de que tambien necesitaban patria y libertad los plebeyos, el emperador de Austria rompia sobre el terruño las cadenas de los siervos y se conciliaba al pueblo, inspirándoles sus propios sentimientos, el ódio á la nobleza. El emperador Alejandro habia, pues, realizado una revolucion en Rusia, una revolucion mediante la cual, en todos los dominios moscovitas, millones de hombres entraban resueltamente al goce de la verdadera vida con el goce del derecho, encontrando la raiz de la existencia social, es decir, su inviolable personalidad.

Esta revolucion social engendró verdadera revolucion política. El régimen bárbaro de la censura prévia, fué esencialmente modificado. Reemplazóle el régimen, no menos autoritario, pero mas leve, de las advertencias, de las multas, de la supresion de periódicos.

Es un progreso el sistema de ahogar las ideas sobre el sistema que no las deja nacer. El régimen judicial tambien hubo de cambiarse con la pérdida de los derechos jurisdiccionales de la nobleza. El jurado apareció sobre la estepa. Es verdad que el gobierno se reservó la arbitraria facultad de declarar los delitos que debian ir ó no al jurado; pero la raiz de la institucion existe, y de esa raiz brotarán nuevas reformas. Las asambleas provinciales vieron ampliados sus derechos y crecida su influencia administrativa. Modificáronse algo las pésimas prácticas de la burocracia y se prometió algun reipiro á este pueblo siervo. El despotismo se dulcificó un poco. Y con la dulcificacion del despotismo, se abrieron un tanto á la esperanza los almas encerradas bajo la antigua servidumbre. Hubo quien presintió la aparicion de nuevos Estados generales; quien demandó para Rusia la palabra, la tribuna. Pero la palabra no le será nunca de grado concedida por el despotismo: que la palabra, henchida de ideas, es el verbo de la redencion social.

El movimiento revolucionario no se detuvo por esta causa. El espíritu humano tiene la sed infinita, insaciable del bien, y á cada reforma que alcanza, siente necesidad de otra reforma. El pueblo ruso demostraba que no era el antiguo pueblo romano y que no habia perdido por completo en sus yerros la nocion de sus derechos. Cuando las tribus bárbaras avanzaban, y el Imperio romano se perdia, los Césares gritaban desde sus despedazados tronos, con la desesperacion de verdaderos náufragos: libertad, libertad. Y el pueblo romano, acostumbrado á cinco siglos de esclavitud, se preguntaba á sí mismo y preguntaba á los demas ¡libertad! ¿Qué es eso de libertad? Habia perdido hasta la conciencia de su derecho. El pueblo ruso amó y aceptó la libertad, como un don celeste; y se regocijó de obtenerla sobre aquel terreno regado con su sudor y con sus lágrimas. La violencia con que el emperador se ha opuesto al régimen parlamentario, indispensable á las clases acomodadas despues de haber traido la libertad del siervo, acaso esplica el enigma de su muerte.

Emilio Castelar.

REMITIDOS

Sociedad Iluminacion á Gas

SEGUNDA ÉPOCA

La primitiva Empresa del Gas, agotado el pequeño capital con que se constituyera estaba pues forzada á caer, si nuevos y considerables recursos, aun mas necesarios despues de la prórroga de la concesion obtenida en Abril de 1861, no fueran introducidos, y tan es así que el nuevo contrato con la Junta solamente se firmó 3 meses despues, el mismo dia 12 de Junio en que D. Diego Bell arrendándola se obliga á cumplirla ejecutando las obras impuestas por la concesion.

Los fondos que con tal objeto adelantase eran reembolsables con las primeras utilidades de la Empresa y el precio del arrendamiento, la mitad de esas utilidades luego de cubierta la deuda.

Pero Diego Bell no tenia fortuna y la plaza en aquella época no se prestaba á operaciones de crédito de alguna importancia, principalmente para negocios de resultado dudoso como aquel en que acababa de empeñarse, y de ahí que se asociase con D. Federico Nin Reyes—amigo á la sazon del Baron de Mauá—si es que antes la propuesta Bell por el arrendamiento de la Empresa no habia sido hecha de acuerdo y entendidos. (1)

Lo cierto es que D. Federico Nin Reyes hace un viaje á Rio Janeiro para pedir al señor Baron de Mauá que tenia su casa bancaria en Montevideo, como un servicio de amigo, el adelanto de $ 25,000—suma que creia suficiente para tomar participacion en el contrato de arrendamiento del Gas. Con la liberalidad acostumbrada fué aquella suma y las que necesitase puestas inmediatamente á su disposicion—no podia negar al amigo lo que á otros habia concedido sin otra garantía que la honradez.

El capital—imposible en las condiciones mezquinas del crédito en el tiempo—lo habia pues encontrado la amistad y se verá adelante que fué dado á manos llenas.

Con efecto á 19 de Noviembre de ese mismo año (1861) ante el escribano Araucho, Bell y Nin Reyes declaran que siendo socios por iguales partes en el contrato de arrendamiento de la Empresa del Gas, desean obtener de Mauá y C.ª *los fondos necesarios para cumplirlo*, y que al efecto entre otras cosas se obligan:

1.° A no permitir que el débito con Mauá y C.ª exceda de *cien mil pesos, incluidas las sumas giradas anteriormente por D. Federico Nin Reyes, siendo la cuenta corriente llevada á nombre de este, quien continuará firmando los cheques.*

2.° *Que todos los fondos retirados serian precisamente invertidos en las obras indicadas en el contrato con el Gobierno* y que deben terminarse en 1864.

3.° Que ese capital é intereses serian *indefectiblemente reembolsados* en Julio *de ese año* (1864), afectando á esa devolucion de la manera mas absoluta, no solamente todos los derechos que les daba el contrato de Junio sino la Usina y materiales que existian.

4.° Que en *compensacion del servicio* que les *prestaba el Banco, adelantándole los fondos* para *que puedan llevar á cabo el contrato* de 12 de Junio, le asocian en la 3.ª parte de los lucros del contrato despues de pagarse el capital é intereses de su cuenta corriente y hasta terminar el plazo de los 20 años.

La confesion es paladina.—Bell y Nin Reyes hicieron el contrato sin tener un centésimo para cumplirlo y con sola la esperanza en los dineros que la amistad del último al jefe del Banco consiguiese arrancarle.

A 4 de Julio de 1864 Bell y Nin Reyes ante el mismo escribano Araucho declararon: que su débito á Mauá y Ca. asciende hasta 30 de Junio á $ 415,161 50 *(cuatrocientos quince mil ciento sesenta y un pesos cincuenta centésimos)* quedando con dicha cantidad cerrado el crédito que en dicho Banco tenian, obligándose á pagar los intereses mes á mes y á devolver el capital á 31 de Diciembre, y si no lo hiciesen, por ese *solo hecho*, sin *mas trámite judicial ó extrajudicial, quedará perfecta consumada y concluida la cesion con dominio y propiedad absoluta no solamente sobre los derechos y acciones que les dá su contrato con relacion á la Empresa de alumbrado, sino tambien de la Usina, enseres, útiles, existencias, propiedades que ocupa la Empresa y le pertenecen por cualquier título, así como de los créditos que haga á favor de ellos.*

Esa escritura concediendo una nueva espera, revela nuevo beneficio á los Empresarios, ó al Sr. Nin Reyes. No es el último.

A 31 de Diciembre declarando no estar habilitados á cumplir lo prometido en el contrato anterior pidieron nueva prórroga hasta el 30 de Junio de 1865, que tambien les fué otorgada.

Llegado enfin ese plazo sin que hubiesen entrado en fondos, y convencidos de la imposibilidad de ser creidos en nuevas promesas consintieron en la conminacion *convenida* y *entregaron espontáneamente*, y *sin reserva alguna* la usina y *sus accesorios*, lo que *quedaba (habia sido hecho todo con dinero de Mauá y Ca!)* por la suma de $ 458.988.57 *pues ni aun los intereses del semestre habian pagado.*

Entretanto sea por mala administracion ó por no haber invertido todas las sumas retiradas del Banco en las obras á que les obligaba el contrato con el Gobierno, no estaban estas concluidas y la Empresa continuaba en apremios, en la necesidad de liquidar, si nuevos arreglos no le suministrasen recursos.

Antes ni despues D. Federico Nin Reyes tuvo otros negocios con el Vizconde de Mauá no obstante, gruesas sumas le fueron aun entregadas como lo prueba entre otros el siguiente documento:

«Recibí de los Sres. Mauá y Ca. la suma de «treinta mil pesos m/n ($ 30.000) por transac-«ciones hechas con dichos Sres. y S. E. el señor «Baron de Mauá, y declaro que quedan con la en-«trega de esa suma y las anteriormente recibidas, «arregladas y finiquitadas todas nuestras cuentas «hasta la fecha.

Motevideo, 16 Setiembre 1873.

«Firmado—*Federico Nin Reyes.*

¿Y fué la última? No.

Alguna mas recibió en momentos difíciles para su familia que le arrancó esclamaciones que hacian justicia á las virtudes del que tan oportunamente le socorria.

Llegó empero un dia en que la mano pródiga para el bien no pudo abrirse mas, en que desgracias comerciales vinieron á abrumar al generoso amigo, y la gratitud trocóse en odio, se desencadenaron las iras y la persecucion se inició y se sigue con una tenacidad y encono que espantan!

Y el Sr. Fiscal ad-hoc vé en todo eso un robo que subleva sus sentimientos patrióticos y pide á grito herido justicia pronta y ejemplar contra el *ladron*. «¿Quién?» El que por servir dió una buena parte de su fortuna y expuso otra—el Vizconde de Mauá.

Estraño criterio el del Sr. Fiscal.

O témpora. O mores!»

(Continuará).

---

(1) *Declaratoria*—En la ciudad de Montevideo á diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y uno: ante mí el infrascrito escribano público y testigos compareció; D. Diego Bell de este vecindario á quien doy fé conozco y dijo; que el contrato celebrado en doce de Junio próximo pasado, por ante mí con la Comision Directiva de la empresa del Gas y alumbrado público, fué hecho en sociedad por partes iguales con D. Federico Nin Reyes, á quien corresponden iguales derechos y obligaciones, así como son tambien de cuenta comun los compromisos y responsabilidades contraidas por dicho señor Nin Reyes con el Baron de Mauá y Compañía, por dinero empleado y á emplear en la empresa, y ademas que serán del mismo modo comun cualesquiera compras de acciones de la sociedad, así como cualquiera otro negocio que tenga relacion con la usina ó alumbrado á Gas—Que sin embargo de esta manifestacion se establecerá particularmente con el Sr. Nin Reyes, todo lo relativo á la administracion del establecimiento; no pudiendo en ningun caso ni el compareciente ni Nin, disponer en manera alguna de los derechos adquiridos por el referido contrato, sin prévio acuerdo comun, y que en el caso de diferencia ó cuestion entre ambos, será sometida á la decision de dos árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por parte, los cuales podrán elegir un tercero en caso de discordia, cuya determinacion será respetada con renuncia de toda apelacion ó recurso para ante las justicias ordinarias. Presente á este acto don Federico Nin Reyes, se enteró de esta declaracion, y la aceptó en todas sus partes, por ser lo mismo que ha convenido con el Sr. Bell. Y ambos otorgantes por lo que á cada uno loca cumplir, se sujetan con sus bienes habidos y por haber en forma y con arreglo á derecho. En testimonio de lo cual así lo firman, siendo testigos D. Juan Tassani, D. José Samarán y D. Abdon Freire, vecinos de que doy fé—Este instrumento sigue inmediatamente á la protesta que con fecha trece del corriente otorga D. Juan Quevedo sobre intereses liquidados por la comision clasificadora, al folio cuarenta y nueve—Diego Bell—Federico Nin Reyes—Juan Tassani—Testigo—Abdon Freire—Testigo—José Samarán—Testigo ante mí Cárlos Casaravilla: Escribano de Gobierno y Hacienda.

Pasó ante mí: En fé de ello y á solicitud de don Diego Bell, espido el presente que signo y firmo en Montevideo á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

(Firmado y signado)—*Cárlos Casaravilla.*
Escribano de Gobierno y Hacienda.

Montevideo, Julio 1.° de 1865.

D. Diego Bell por sí y como representante de D. Federico Nin Reyes, dió en pago á los señores Mauá y C.ª las propiedades, derechos y acciones que les acuerda esta escritura. Conste.

(Firmado)—*Vidal.*

CORRESPONDE

En Montevideo á cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, ante mí el infrascrito Escribano y testigos, comparecieron los señores Francisco Luis da Costa Guimarães, representante del Banco Mauá y Ca., D. Federico Nin Reyes y D. Diego Bell, todos de este vecindario, á quienes doy fé conozco, y dijeron: Que en diez y nueve de Noviembre del año sesenta y uno, celebraron un contrato cuya copia original me exhiben, y su literal tenor es el siguiente:—*Corresponde* — En Montevideo á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno, ante mí el infrascrito Escribano y los testigos, comparecieron los señores D. Francisco Luis da Costa Guimarães, representante del Banco Mauá y Ca., D. Federico Nin Reyes y D. Diego Bell, á quienes certifico que conozco como vecinos de esta ciudad, y dijeron: Que deseando los segundos obtener del indicado Banco la suma que les es necesaria para poder llevar adelante el contrato que Bell celebró con el Directorio de la Empresa del alumbrado público á gas en esta capital, segun escritura de doce de Junio del corriente año, que autorizó el Escribano D. Cárlos Casaravilla, en el cual es interesado el Sr. Nin Reyes, por igual parte que el Sr. Bell; segun otra escritura fecha diez y seis de Julio de este año, que pasó ante el mismo Escribano Casaravilla; han acordado celebrar un contrato, que vienen á elevar á escritura pública, bajo las bases y condiciones siguientes:

«Primera—El máximo del debito ó saldo, que los Sres. Nin Reyes y Bell pueden deber al Banco Mauá y Ca. en cuenta corriente, con la firma de D. Federico Nin Reyes, único autorizado para hacer los cheques, nunca podrá exceder de cien mil pesos, moneda corriente, reconociendo ya como parte de esa suma, la cantidad porque hoy son deudores, en virtud de los giros hechos sobre el mismo Banco, por el expresado Nin Reyes, y cuya cantidad ha sido íntegra y esclusivamente empleada en la ejecucion del contrato de doce de Junio de este año ya mencionado.

«Segunda—Las cantidades que para el mismo objeto, les fueren precisas, las tomarán del Banco dentro de los cien mil pesos, de su crédito, en la forma indicada, en la cláusula anterior, con las condiciones establecidas por el prestamista para sus operaciones de cuentas corrientes, caja y demas concernientes al contrato de doce de Junio de este año, bien entendido, que todo cuanto los deudores reciban por la iluminacion pública, la de particulares, venta de útiles, productos ó residuos de la oficina, será entregado al Banco Mauá y Ca., para serles acreditado en su cuenta corriente.

«Tercera—Los deudores darán mensualmente al Banco Mauá y Ca. una cuenta detallada de los ingresos y egresos, procedentes de las operaciones, á que da lugar el contrato espresado, quedando á los gerentes del Banco, el derecho de examinar y observar la contabilidad, introducir cualesquier mejora que tienda á la claridad de ella, para cuyos objetos, se les remitirá copia del Balance semestral, que en acuerdo debe practicarse puntualmente cada seis meses.

«Cuarta—El reembolso ó amortizacion total del débito que tengan con el Banco procedente de la ejecucion del contrato de doce de Junio del corriente año, estará concluido antes del primero de Julio, de mil ochocientos sesenta y cuatro, tanto por capital, como por intereses acumulados trimestralmente en la cuenta corriente.

«Quinta—Para garantir al Banco Mauá y Ca., los desembolsos que este haya hecho y haga en lo sucesivo con el objeto indicado, y sin perjuicio de la obligacion general de todos los bienes de los deudores, le hipotecan y afectan, especial y espresamente, todos los derechos y acciones que acuerda el contrato de doce de Junio de este año, así como los objetos y enseres comprados, cañerías, terrenos y edificios existentes y que se hagan en la sucesion, considerando los deudores que su falta de cumplimiento á lo estipulado en la cláusula cuarta, constituye cesion y poder en favor del Banco Mauá y Ca. de todos los derechos y acciones que dá el contrato para la iluminacion á gas de esta ciudad, sin reservarse llegado el caso, ninguna especie de reclamo.

«Sexta—En compensacion del servicio que les presta el Banco Mauá y Ca. adelantándoles los fondos, para que puedan llevar á cabo el contrato de doce de Junio de este año, queda asociado el dicho Banco, por la tercera parte del citado contrato, despues de pagarse segun en la cláusula cuarta, el capital é intereses que resulte de su cuenta corriente, hasta terminar el plazo de veinte años marcado en el contrato celebrado entre el Gobierno y la Empresa de iluminacion á gas.

«Séptima—En el caso de fallecimiento de cualesquiera de los señores Nin Reyes ó Bell, quedarán sus derechos y acciones relativamente al contrato de doce de Junio, representados por el Banco Mauá y Ca. hasta la chancelacion de la deuda contraida en el mismo Banco, sin que los herederos de aquellos puedan tener á este respecto ninguna clase de ingerencia, sino despues de pagado el Banco, de lo que se le adeuda por razon de esta escritura.

«Octava—Queda espresamente prohibido á los señores Nin Reyes y Bell, hacer ó consentir en ninguna alteracion por insignificante que sea, relativo al contrato de doce de Junio de este año, sin el espreso consentimiento por escrito dado por el Banco Mauá y Ca.

«Novena—El mismo Banco Mauá y Ca. gozará de cualesquiera mejora ó beneficio, sea de la clase que fuese, que en lo sucesivo obtengan los deudores; ya sea por razon del contrato de doce de Junio de este año, ó por otra causa, siempre que ello tenga relacion al alumbrado á gas. Que bajo las bases y condiciones espresadas en los nueve artículos precedentes, elevan á escritura pública, como dijeron antes su contrato, el cual se obligan á guardar y cumplir de buena fé, sin interpretarlo ni contradecirlo en ningun sentido, y el que lo pretenda, quiere no ser oido en juicio ni fuera de él, como al que intenta accion que no le compete, sujetando para ello el Sr. Guimarães los bienes de sus representados, y los señores Nin Reyes y Bell, los suyos propios habidos y por haber en forma y con arreglo á derecho. En su testimonio así lo otorgan y firman siendo testigos D. Rudecindo Canosa, D. Antonio M. Rodriguez y D. Santiago Vazquez vecinos de que doy fé: Este instrumento sigue inmediatamente á la obligacion que hoy otorga D. Andrés Avelino Gomez á favor de D. Juan Quevedo, á fojas sesenta y seis y siguientes—Diego Bell—Federico Nin Reyes—P. P. Mauá y Ca., F. L. da Costa Guimarães—Testigo Rudecindo Canosa, Antonio M. Rodriguez, Santiago Vazquez—Ante mí Francisco D. Araucho, Escribano Público y de Hipoteca—Pasó ante mí en fé de ello lo signo y firmo en Montevideo fecha ut. supra—Hay un signo—Francisco D. Araucho, Escribano público y de Hipoteca—Tome razon con el N.° 1027 folio 319 Libro 9 del registro General de Hipotecas, Montevideo, Noviembre 26 de 1861—*Araucho*—Concuerda con la copia original de su tenor á la cual me remito en caso necesario de que doy fé como de que los comparecientes continuaron diciendo: que dejando el contrato transcripto en toda su fuerza y vigor, sin innovarlo ni desvirtuarlo en ningun sentido por este acto declaran: que la suma debida al Banco Mauá y Ca. hasta treinta de Junio próximo pasado es de trescientos ochenta y cuatro mil, ochenta y dos pesos cuarenta centésimos, con mas treinta y un mil, setenta y nueve pesos diez y seis centésimos importe de tres letras por libras seis mil doscientes veinte y ocho, nueve y diez á favor de los Sres. Carruthers de Castro y Ca. de Manchester al cambio de cincuenta y uno y tres cuartos vencidos el trece de Junio, trece de Noviembre del año último y trece de Marzo del corriente, incluidos los intereses de doce por ciento al año hasta el treinta de Junio, cuyas letras están en poder de los mismos señores Mauá y Ca. representante de aquellos: que el importe total del debito de los Sres. Nin Reyes y Bell que asciende á cuatrocientos quince mil, ciento sesenta y un pesos, cincuenta y seis cts. será pagado á los Sres. Mauá y Ca. el dia treinta y uno de Diciembre de este año, quedando con esa cantidad, cerrado el crédito que tenian en el Banco, y obligados los deudores al fin de cada mes, es decir el treinta y uno de Julio, treinta y uno de Agosto, 30 de Setiembre, 31 de Octubre, 30 de Noviembre y 31 de Diciembre, á pagar en dinero de contado los intereses que venzan las operaciones en cuenta corriente, á no aceptar ni introducir un nuevo socio en la empresa sin el espreso consentimiento de sus acreedores y á que si llegase el dia treinta y uno de Diciembre del corriente año, sin haberse pagado á los señores Mauá y Ca. los cuatrocientos quince mil seiscientos setenta y un pesos, cincuenta y seis centésimos que les deben, por ese solo hecho, sin mas trámite judicial ó extrajudicial, quedará perfectamente consumada y concluida la cesion condominio y propiedad absoluta no solo de los derechos y acciones que les da su contrato con relacion á la empresa del alumbrado, sino tambien de la Usina, enseres, útiles, existencias, propiedades que ocupa la empresa y le pertenecen por cualquier título así como de los créditos que haya á favor de ella.—Repitiendo nuevamente que estas modificaciones y acuerdos posteriores en nada innovan ni perjudican al anterior contrato, cuya fuerza y vigor dejan ilesa, se obligan á guardar y cumplirlo aquí convenido sin interpretaciones ni contradicciones en ningun sentido: para lo cual sujetan los Sres. Nin, Reyes y Bell sus demás bienes y el Sr. Guimarães los de sus representados habidos y por haber conforme á derecho. En su testimonio así lo otorga y firman, habiendo prevenido el Sr. Guimarães tome copia y la haga anotar en el Registro de mi Oficina dentro de seis dias, siendo testigos D. Juan Aubriot, don Eduardo Olave y D. Gerardo Nogueira vecinos de que doy fé: Este instrumento [illegible] al poder especial que antes de ayer otorgó D. Pedro A. G. de Koumarce á favor de D. Eugenio Courras á fojas trescientos treinta y cuatro y siguiente—Federico Nin Reyes, Diego Bell, P. P. Mauá y Ca. Fh. da Costa Guimaraes, Juan Aubriot, E. Olave, Gerardo Nogueira—Ante mí *Francisco D. Araucho*, Escribano Público y de Hipotecas—Entre líneas—que conozco—vale.

Pasó ante mí, en fé de ello, lo signo y firmo en Montevideo fecha ut supra.—(Firmado y signado)—*Francisco D. Araucho*, Escribano Público y de Hipotecas.

Montevideo, Julio 1.° de 1865.

Se chanceló por ante mí el gravámen que espresa esta escritura. Conste.
N.° 1112 (Firmado)—*Vidal.*

SECCION OFICIAL

Liquidacion

DURANTE EL MES EN LA ADUANA DE LA CAPITAL

Importacion		
Derecho general....	$ 311,069 15	
Contribucion Directa.	» 6,862 25	$ 317,931 40
Exportacion		
Derecho general....	$ 54,575 86	
Carnes..............	» 3.270 35	$ 57,846 21
Diversos Ramos		
Eslingaje y almacenaje de importacion..	$ 8,944 19	
Id. de reembarco y guias............	» 2,985 73	
Arqueo..............	» 1,354 30	$ 13,284 22
Liquido producto.............		$ 389,061 83

Montevideo, Abril 30 de 1881.

Arístides Dellepiane.

V.° B.°—*Dauber.*

Oficina de Crédito Público

EMPRÉSTITO URUGUAYO

Con esta fecha se ha entregado al Banco de Londres y Rio de la Plata la suma de *treinta y cuatro mil pesos oro* ($ 34,000)—importe de servicio del Empréstito Uruguayo, correspondiente al mes de la fecha, con arreglo á contrato.

Dicha suma será remitida á la órden de los tenedores de Títulos Uruguayos en Londres.

Montevideo, Abril 30 de 1881.

P. A.—*D. Felippone.*

INTERIOR

Convocatoria

La Cominion Directiva del partido Constitucional invita á todos los ciudadanos que simpaticen con los propósitos de nuertra comunidad política á una reunion pública con el fin de ocuparse de asuntos electorales.

Oportunamente se designará el dia, hora y local.

Montevideo, Abril 30 de 1881.

Domingo Aramburú, Presidente, *Miguel Herrera y Obes*, Vice-Presidente, *Aureliano Rodriguez Larreta, Eduardo Brito del Pino, Juan Cárlos Blanco, Joaquin Suarez, José Sienra Carranza, Enrique de Arrascaeta, José Pedro Ramirez, Amaro Sienra, Manuel Artagaveitia, Constancio C. Vigil, Felipe Villegas Zúñiga, Lino G. Arroyo, Cárlos María de Pena, Cayetano C. Alvarez, Emilio Castellanos, José María Muñoz, Ruperto Butler, Daniel Muñoz, Antenor R. Pereira, Juan Ramon Gomez, Alfredo Trianon*—*Enrique Pereda, Luis Melian Lafinur*, Secretarios.

Partido constitucional

Comision Directiva del partido constitucional en el Departamento de San José.

Abril 26 de 1881.

Sr. Presidente de la Comision Directiva del partido constitucional en Montevideo.

Aceptando cordialmente la invitacion que á nombre de ese ilustrado Centro Directivo nos hace Vd. en su nota fecha 19 del que corre, la Comision Directiva que presido en sesion de hoy ha resuelto nombrar para ante esa Junta y en el carácter de Delegado al Sr. Dr. D. José María Muñoz.

Esperando que el honorable correligionario designado para representar en el seno de esa Comision nuestras aspiraciones y la de los amigos políticos del Departamento sabrá corresponder debidamente al objeto de su importante tarea, reiteramos á Vd. las protestas de nuestro mayor aprecio.

Manuel E. Martinez, Presidente.
Ruperto Perez Martinez, Secretario.

Sociedad Universitaria

CRÍTICA DEL PROYECTO DE ORGANIZACION DE LA SECCION DE ESTUDIOS DEL ATENEO DEL URUGUAY, CONFECCIONADO POR EL DR. D. FRANCISCO A. BERRA.

(4.ª Conferencia). (1)

Señores:

Toca á su término la pesada tarea que me impuse.

Esta es la última conferencia que consagro al trabajo del Dr. Berra; y abrigo la esperanza de que ha de merecer de mi distinguido auditorio, la misma consideracion y la misma indulgencia que dispensó á las anteriores.

En esta conviccion doy comienzo á su lectura.

I

Administracion

Este capítulo del Proyecto se refiere á la organizacion interna de la Seccion: y aunque esto es algo privativo del Ateneo, que no interesa directamente al plan general de la enseñanza, voy, sin embargo, á consagrarle algunas consideraciones en razon de que con él se tratan incidentalmente ó como referencia algunos puntos importantes que no quiero pasar en silencio.

La direccion de la Seccion la confia el Dr. Berra, á una Junta Directiva que no es otra que la misma de la Sociedad; porque segun lo indica, ha encontrado obstáculos en el Reglamento del Ateneo que lo impiden designar una especial.

El Dr. Berra ha respetado siquiera en esta ocasion el Reglamento del Ateneo; y como esto no lo hace siempre, puesto que, segun lo he indicado en mi antrior conferencia, impone un nuevo deber á los socios al obligarles á que certifiquen de la bue-

---

(1) Véanse los números 4,754, 4,805, 4,808, 4,814 y 4,815 de este diario.

Mayo 1°

na salud y mayoría de edad de los pro
rables, me complazco en señalar el he
Por lo demas, inútil me parece decir
vas cargas que impone el Proyecto á l
de la Comision Directiva de la Socieda

...ARÍTIMOS

...das de vapores

...que publicamos á continuacion.

...AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

...su agencia en la calle Zabala n. 51.

...MALDONADO Y PALOMA

...COMERCIO DE ROCHA—Agencia,

...LIDAS EN MAYO

PARA EUROPA

...COLOMBO—Agencia, Misiones 50.
...NORTE AMÉRICA—Agencia, Misiones 50.
...JANEIRO—Calle Piedras esquina Zabala.
...—Agencia, Solis 55.

PARA EL PACÍFICO

...—Agencia, Solis 55.
...—Agencia, Solis 55.

...GEURS RÉUNIS

...COMPAÑÍA DE NAVEGACION Á VAPOR

...TA DE LA COMPAÑÍA

Ville de Buenos Aires.
Ville de Montevideo.
Ville de San Nicolás.
Ville de Rosario.
Ville de Rio.
Ville de Santos.
Ville de Bahia.

...mensual de vapores ...primera clase

...A CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO ...VIDEO Y BUENOS AIRES

...odos vapores de esta compañía salen del ...l 16 y 28 de cada mes para Europa.

...VAPOR PAQUETE FRANCÉS

...e Rio Janeiro

...pitan Le Guen, saldrá el 12 de Mayo para

...odidades para pasajeros, garantiendose un ...s muy módicos ...amar especialmente la atencion de las ca... ...rtadores á las grandes ventajas que ofre... ...buena condicion en que entregan sus car... ...gularidad de su servicio, que en adelante ...bi-mensual por todo el año entre el Havre

...ro pasajes y carga, dirigirse al agente

...RISTOPHERSEN

...quina Zabala, Montevideo—Calle San Mar... 4

...TÉ GÉNERALE

...PORTS MARÍTIMES Á VAPEUR

...nea mensual

...LES Á BUENOS AIRES

...VAPOR FRANCÉS

...OITOU

...andante Romanés

...Mayo para ...EIRO, ...RCELONA, MARSELLA, GÉNOVA, y NÁPOLES.

...arentena en Europa, los gastos ...3.ª clase, serán por cuenta de la

...e pasaje de ida y vuelta, hacien... ...0 p. % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. ...e quieran hacer venir pasajeros ...an aquí su pasaje contra una car... ...n caso de quedar sin efecto, se ...mente el importe. ...a, encomiendas y dinero á flete ...rriba indicados y tambien para ..., Cartagena y Málaga. ...cuenta de la Sociedad. ...es, ocúrrase á los agentes, calle

M. Llamas y Ca.

...apor nacional

...CIO DE ROCHA

...Idonado y Paloma los dias 10, 20 ..., regresando de Paloma el 5, 15 ...ntes comodidades para pasajeros ...arantiéndose un esmerado trato. ...*hnos.*

...ALLE PIEDRAS—141

37

...erías fluviales

...A VAPOR

...S NON VERBA

...ontevideo, para Buenos Aires y ...uay: ...los lunes, para Buenos Aires y ...guay. ...miércoles, para Buenos Aires y ...guay. ...los jueves, para Buenos Aires ...mente. ...los sábados, para Buenos Aires ...ruguay. ...n dia fijo, saldrá cada semana.

...ENCIA, ZAVALA—51

7

...s Correos Franceses

...RIAS MARÍTIMAS

PAQUETE FRANCÉS

...UATEUR

...dante, LECOINTRE

...el 9 de Mayo á las 5 de la

...BAHIA PERNAMBUCO ...SBOA y **Burdeos**

PAQUETE FRANCÉS

...RONDE

...andante MOREAU

...el 25 de Mayo á las 5 de la

...RO ...SBOA y **Burdeos**

...ra y pasajeros para estos puntos, ...mes y para tratar del flete de las ...ase á la Agencia, CALLE DEL ...ALTOS. ...El agente, **A. de la Noé.**

Compañía del Pacífico

55—CALLE SOLIS—55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés

VALPARAISO

capitan A. Hamilton, saldrá el miércoles 4 de Mayo de 1881—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés

BRITANNIA

capitan C. C. Brough, saldrá el miércoles 4 de Mayo de 1881—Para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés

MAGELLAN

capitan J. Barr, saldrá el lunes 16 de Mayo de 1881—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés

CORDILLERA

capitan F. de Gruchy, saldrá el miércoles 18 de Mayo de 1881—Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Precios reducidos.

YARROW HETT y Ca.—Solis, 55. 2

Societa G. B. Lavarello y C.ª



SIN CUARENTENA

EL VAPOR ITALIANO

COLOMBO

Saldrá el 4 de Mayo.

EL VAPOR ITALIANO

NORD - AMÉRICA

Saldrá el 8 de Mayo para Gibraltar, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles. Recibe carga y pasajeros.—Por mas informes, ocúrrase al único agente *G. Lavarello*, Misiones, n. 50. 6

SECCION JUDICIAL

Despachos

NÓMINA *de los expedientes que se hallan á estudio de los señores Camaristas del Tribunal de Apelaciones de primer turno, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 646 del Código de Procedimiento.*

DR. OTERO—1881—Marzo 21: Olavarria y Camirriaga—Id 24: Etchepar y Fisco—Id 28: Noble con Perez y Borches; Chinchurreta y Lespiaco—Id 29: Montesdeoca con Hucker y Fleurquin—Id 30: Ramos y Zapata—Abril 1º: Salvañach y Ramirez—Id 6: Iturbide y Ainzuberro—Id 11: Franca y Viejo; concurso Heiggins; Iriarte y Tonkinson—Id 18: Guerechaga y Fegueira; Jara y Jones; Martí y Mendino; Netto con Caceres y Lavega; Piñeiro y Duran; Ponce y Palombo; Simon B. Rios, criminal.

DR. VAZQUEZ—1881—Abril 18: Delgado y Martinez; Echemendigaray y Basoa; Machado y Machado—Id 27: Pedro Visso, criminal—Id 29: Compañía Salteña de Navegacion á Vapor y accionistas.

DR. BERINDUAGUE—1881—Abril 18: Isasa con Perez y Borches; Góris y Barreiro. Leguizamon y Mateo—Id 25: Juan Roach, criminal; Zúñiga y Zúñiga; Aldao con Lopez y Rodriguez.

DR. CASTRO (por integracion)—Abril 25: Concurso Tomkinson—Id 28: Banco Oriental con Farini y Gonzalez.

Expedientes que se hallan á estudio de Conjueces

1881—Enero 14, Dr. A. Velazco: Engelbrecht y Triay con Bastos—Id. 21, Dr. Perelló: Medina y Medina—Octubre 13, id.: Martinez con Iglesias; Dr. Sienra y Carranza: Torres y Alvarado—Noviembre 6, Dr. Melian Lafinur: Fomento Territorial y Maza—1881—Enero 27, Dr. Perelló: Duran y Alvarez—Febrero 11, Dr. Sienra y Carranza: Castro y Garcia—Id. 15, Dávila, Viana con Achucarro; Dr. Bustamante: Sierra con Varela y Wilkens—Marzo 10, Dr. Bustamante: Villademoros y Rovira—Id. 23, Dr. Reyes: Mendez y Nuñez—Abril 2, Dr. Garzon: Piaggio y Piaggio—Id. 6, doctor A. Velazco: Quinoceces y Mac-Lennan—Id. 11. Dr. Aréchaga: Inchaurbe y Duran—Id. 28, Dr. Melian Lafinur: Banco Comercial del Salto y Llovet—Id. 29, Dr. Luis Otero: Granert y Herosa.

Montevideo, Abril 30 de 1881.

Francisco M. Castro, Secretario.

JUECES DE TURNO EN LA PRESENTE SEMANA

En lo Civil y Hacienda, el Dr. D. Daniel Zorrilla de San Martin.
En lo Comercial, el Dr. D. Ovidio Grané.
En lo Criminal, el Dr. D. José María Vilaza.

Tribunal de Apelaciones, segundo turno

Dres. Forteza, Otero y Gallinal.

TRIBUNAL DE APELACIONES

Otero—Vazquez—Berinduague

Dia—30

TRÁMITE—Jackson y Lafone (2); Rodriguez y Concepcion; Antonio Martinez, criminal; Crucett y Fernandez con Lafone; Drago y Piombo; Diaz Arnesto con Hanssen; Faustina Viera, causa criminal.

Forteza—Castro—Gallinal

Dia—30

TRÁMITE—Hansen y Lieby; Lafone con Diaz y Sienra; Antonio Somoza, criminal; Manuel Gilgery; Serafin Perisons; Perelló y Nuguet; Beraza con Strune y Majó; Lieffrinck y Durbec; Littlejhon y Anguita (2); Banco Oriental con Camino y Pino; Navia y Lavi-ña; Gandulfo con Gutierrez y Bonavich; Rivas y Rodriguez Orey,

Juan F. Castro, Secretario.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Actuario, José Luis Antuña

Dia—30

Ortuño Hnos. con Manuel Bastos; Jeremias Olivera, hijo, con José Balvamonde; Carrera Carasa; Hamilton y otros con Fábrica de hielo natural; Baldomera Calatayud con Manuel Garcia Zúñiga; Aurelio Fynn con Olivera y Barbosa; A. Cibils y Ca. y M. Franco con Luis Batto y el Banco Comercial del Salto; concurso Manuel Piñeyro; concurso Caracassale y Aicardi con Adolfo Pons; Soto y Graña con José Siota; concurso Juan Espueys con Fiorito y Ca.; Oficio del Ministerio de Hacienda sobre Adolfo Larrasin, Oficio del Juzgado de lo Civil é intestados sobre Manuel Gotuso; Amaro Carve con Gianello y Onetto; concurso Gil y Castelao; Ramon Porta con Gregorio Porta, Enrique Briso con Gabriel Sienra; Empresa de Aguas Corrientes con Juan P. Castro; Serafin Bagareti con E. Juani; concurso de A. Sanguinetti; Irisarri, Ungo y Vidiella con Saturnino Micheleña; concurso de A. Marion; Fermepin con Orquera; Juan Muirolli con Ceferino de los Reyes y tercería de Manuel Topes Sosa; Agustin Susviela con Adolfo G. Pfiel, Otto, sucesion con Bautista Arnizone; Pedro Bert; Antonio Navarro con José Bonomi.

JUZGADO DE COMERCIO

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané — Oficina Misiones 201.

DESPACHO DEL DIA 30

Sucesion Suarez Texeira con el Concurso de Hope Lafone; Felipe Echelart con Mariano Indart; Manuel E. Rovira con Alberto Zorrilla; José G. Paez con Blas Grizutti; Manuela Marizan de Pfeiff con Cabilla y Rodriguez; Luis Peña con Cabilla y Rodriguez; M. Bisquiazo con F. M. Castro y Albes Castro; José B. Fernandez con Andrés Ruis; César Falconi con Pablo Lansing; Adolfo Vallvé con Luis y Julio Biay; Ramon Masia con Manuel Patela; Aquiles Balzaretti con el Banco Mauá y Ca.; Ramon Maymó Incidente sobre declaracion de quiebra; Felipe Heredia con el Banco Mauá y Ca.; Juan P. Bergallo con el Banco Mauá y Ca.; Pedro Anzaldi con Pablo Scaglia; Manuel Cordones con José Pastorino; Agustin Caffera hijo con Micaela Vidal; Banco Mauá y Ca.* con Juan Quevedo; Tomás Gomensoro con Plácido Ellauri; Alejandro Rossi con Isabelino Marquez.

Juan R. Albistur, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia—30

Empieza el turno el 2 y termina el 7

Balbina C. de Parietti, testamentaria; Juan B. Beltran con Juana Fourcade; Tomas Amati con Luis Polombo Manuel Correa testamentaria con Micaela Moreira; Carilla y Rodriguez con Salvador Larrobla; Baudilio Oriol con Roberto Davison é hijos; Carlos Brandia con Pio y José Matorri; Miguel Baceta con Manuel

Fiñeyro; Gefatura de Policía comunica la fuga de la menor Elena Henry; Teresa G. de Scarone con Ramon A. Fernandez y otros; Roberto Henderson con Aurelio Berro; Eugenio Salgues sobre mensura; Angel Marcelino intestado; Rufino Hernandez información.

Benito Montaldo, escribano público.

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia—30

Sentencias interlocutorias—Testamentaria Pablo Anoser; Pablo Cravela con Antonio Moltedo; Francisco Muñoz con Tomas Viñoly—Total: 3.

Trámite—Malpartida y Ca. con Guerrero y Carre; Margarita Quingles, oficio; Test'ria Francisco Valls; Agustin Susviela con Cabilla y Rodriguez (2); José G. da Cunha; concurso Gianello y Pedro del Pino; José M. Montero con la Compañía Aguas Corrientes; concurso C. Gianello; Antonio Gutierrez; Melchora B. Sanchez; José Bota con José Raño; Samuel Lafone con Antonio Montero; Testamentaria Poggi; Juan Antonio Rivero con A. Acosta. Ferreira con Ferreira; Mariano Perez con Tomas Borias y tercería Astrogildo Pereira; sucesion Alejandro Vanoel; test. Nicasia M. de Montesdeoca; Basilisa Heroza con Basilisa Heroza test. Burguedo; José P. Ramirez con la sucesion Celestino Fagundez; Carlos Muñoz y otros con Lafone, oficio del Juzgado de Comercio; concurso Ricaldoni; exhorto del Juez L. de lo Civil de Buenos Aires; Oscar de Castro Quiros; sucesion José Neira con la de Juan Cruz Saavedra; Petrona Beltran; Antonio Blancó con Manuel Teodoro Farias; Sebastian Inchauspe con Nicholson y Molserra. Total 29. total de providencias 32.

Antenor R. Pereira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DR. ZORRILLA SAN MARTIN

Dia—30

Trámite—Herederos de Francisco A. da Silva con los de Suarez de Freitas; Capella y Martinez con Concepcion Lizazo; Angel Canepa, informacion; Maria Adam con Hipólito Tapie; Garibotto y Ocilles con Barreto y Rodriguez; Buenaventura Roo con herederos Larcordolle; Alberto y Leancio Birabén con el Fisco; Alberto y Leoncio Birabén con la compañía de Minas del Uruguay; Manuel Buibal con José Gomez, José G. da Cunna con Joaquin Santos; intestado José Cardoso; concurso de Margarita Altolde; Juan Roldos y Pons con Pedro Santistevan; Dolores C. de Zabala con Manuel Perez.

Julio Sienra, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—30

Trámite—Tet. Miguel Machiavello; José San Julijo con Juan M. Estoro; Tet. Santiago Bastdone; Nicolás Robello con Juan Eta, Aycerdo; Guerra Hnos. con Domingo Lapitz; Test. Julian Escotari; Josefa R. de Gayrau con Luis Gayrau; Clementina Anacleta y Napoleon Franchetti con Elisa Luján; Isidoro Sosa y Carrion con Sucesion María R. de Socias; Cayetano Acdnino con Antonio Mottedo; Lorenzo Giacona con José Luis Dapuelo; José Luis Dapuelo con José Rodriguez; Test. Juan Petit; Emilio J. Noñez; F. Paulini con Alfredo Mitre; Juan Bianchet con Juan J. Picon; Test'ria Juan Novo y Martelo; Carlos Welker con Fernando Arvelo; Dolores Rivero con Dolores Baltar de Ucar; Javier de Acha con la Empresa de Aguas Corrientes; Josefa Garcia con Antonio Bermudez; Sebastian de Leon con Diego Novoa; Vicente Nuñez con Leopoldo Manzini; Juan Santiñaque con Francisco Saibene; Angel Buthier con David Suarez; Juan Williams Beard con Victoria Llupes de Fernandez; Jorge Valdemar Heusen con Manuel G. Vellozo; Pedro Biames con Sinforiana Nogueira; Maria Socart con Rachell Pachiarotti; Emilio Quilicio con Silvestre Giovanetti; Teresa Franco con Inocente Iotroine, tercería Juan Canes; Ines P. de Herrera con Valentin Schiffermeson; Ovidio y Rosaura Sierra, Domingo Beniche con la sucesion Socias; Cármen Ganido de Fernandez; Juan H. Figueira con Pedro Fraga; Manuel Bastos con Joaquin Besazo; José Garcia; Juan Bergamino, José Pasorino con Antonio Tasaulino; Antonio C. y Sampeno con Andrés Wells; Luisa Beito con Ambrosio Velazco; Manuel E. Rovira con Vicente Rocha; Maria Boulan y José Raymond; Testamentaria Pedro Martirena; Juan Llovet con José L. Scaglia.

Incidentes—Testamentaria Magdalena Rodino; Dolores Rivero con Dolores Baltar; Benita Moltino con Antonio Moltedo; José A. Segura con Manuel Garcia de Zúñiga; Juana Iañes de Gomensoro; Testamentaria Juana Barceló.

Sentencias—Feline Ricci con Pablo Bianchs; El F. del C. por la menor Ventura Penedo.

Nicolás Lenguas, escribano público.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los expedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ello, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la soliciten en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio y en los autos del concurso D. Juan Burnestre, hago saber: que el dia 17 de Mayo en las puertas de la escribanía del Juzgado y á las 3 de la tarde, pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media, se vá á proceder á la venta en almoneda pública y en dinero de contado de los terrenos sitos en el pueblo Independencia, en el punto de la Tabiada, designados con los núms. 6 y 7 de la manzana núm. 18. La venta será al mejor postor, el cual deberá depositar la suma de 100 pesos en el acto de la venta.—Los antecedentes se encuentran en esta Oficina á disposicion de los interesados. Montevideo, Abril 28 de 1881.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a30.15

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada Juez L. de Comercio, hago saber á los acreedores del concurso sucesion F. Gil y Ramon Castelao, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado D. Francisco R. Gomez, domiciliado en la calle 25 de Agosto, n. 93, dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Abril 27 de 1881.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. ab28.15

Por disposicion del Doctor don Daniel Granada, Juez L. de Comercio, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra don Saturnino Solari del comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene que no se le hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices.—Montevideo, Abril 25 de 1881.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a26-8

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio hago saber: Que el estado de graduacion de créditos del concurso Besada, se encuentra en esta Oficina depositado por el término de 10 dias, á disposicion de los acreedores—Montevideo, Abril 25 de 1881—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. ab.26-8

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio y en los autos seguidos por los Sres. Canale, Guido y Ca., contra el concurso Carassale y Aicardi, hago saber: Que el dia 6 de Mayo próximo, en la puerta de la escribanía del Juzgado, á las 3 de la tarde, pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media, se vá proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado un terreno en el Carmelo, compuesto de 40 metros, frente al Norte, sobre la calle Isla Sola, con 51 metros frente al Sud por donde linda con la ribera del Arroyo de las Vacas, al Este, con D. Francisco Orramendi y al Oeste calle por medio con D. Pedro Carfenor, comprendiendo todo lo edificado en dicho terreno y avaluada toda la propiedad en 9512831 cts. El mejor postor deberá consignar la suma de 100 $. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados—Montevideo, Abril 25 de 1881—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a26-8.

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Segismundo Martí, para que en el término de 15 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue á D. Domingo Martí y su esposa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 20 de 1881.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a21 12

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Victoriano Pereira y su esposa, para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue la Compañía Pastoril Agrícola é Industrial, bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril de 1881.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a14.1 mes

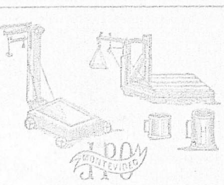
Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Victoriano Pereira y su esposa, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que les sigue la Compañía Pastoril Agrícola é industrial, bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 12 de 1881.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a13.1mes

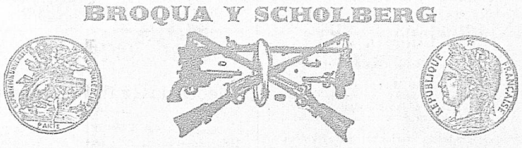
Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio y en los autos seguidos por D. Manuel Soto contra D. José Marquez por cobro ejecutivo de pesos, hago saber: Que por auto de esta fecha se ha decretado interdiccion general de bienes contra D. José Marquez vecino hoy de la cuchilla del Dayman en el Queguay, séptima seccion judicial del Departamento de Paysandú. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Abril 12 de 1881.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a13.1mes

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Ernesto Frias recaido en los autos respectivos se ha decretado interdiccion general sobre los bienes pertenecientes á los conyuges doña Concepcion Bustamante y don Ramon Bayley lo que se hace público á sus efectos.—Montevide, 25 Abril 1881.—*Nicolás Lenguas*, Actuario. a.26,10

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ernesto Frias, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Juan Bautista Siri á los efectos del art. 937 del Código Civil y 1045 del de Procedimientos, y para que los que se consideren con derechos sobre ella comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, por sí ó legalmente representados, dentro del término de veinte dias, bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 21 de 1881.—*N. Lenguas*, escribano público. a24.20









...OLLETIN 7

...A DE UN JUGADOR

POR

...andro Dumas

...al padre Dubois? Si ellos han ...ado las tierras. Hace ya tres años ...Juan Pedro, y al verle tan creci... ...mundo: «Vaya un coracero para ...» Tanto, que en Bernay se le lla... ...*Coracero*. Un mes antes de que ...teo, ofrecia un cirio á la Vírgen ...case un número bien alto, no ...e, sino para venderle como á sus ...l pícaro viejo tiene una suerte ...o sacó el número 95, el segun... ...ro el 120: si tuviese un cuarto, ...os habeis entendido? ¿Ya há fir... ...nte del señor notario; en su pre... ...il y setecientos francos, por lo ...ntos que Zoe se ha encargado de ... mio, tambien, como el padre ...smais por los campos? ...o las aves; vivo de lo que brota ...vos, cantais siempre? ...que puedo; pero hacia ya quin... ...taba; si lo hacia, desentonaba. ...vos tendreis un oficio cualquie... ...branza en casa el padre Guiller... ...ganando cincuenta sueldos por ...no tengo mujer en Indias y me ...comprar tierras y vivir de ... con mil escudos os estableceo...

—Ya lo creo, y aun sobraria para comprar un lecho nupcial; pero como no existe el tio...

—Cierto; pero en cambio existe la Sra. de Chamblay, que quiere mucho á la que ha de ser vuestra esposa, y que, aparte de esto, es muy rica.

—Sí, pero ella no es dueña del bolsillo; ¡pobre señora! á ser de otro modo vos no hubieses comprado á Juan Pedro... No por esto mi reconocimiento es menor, credlo; porque habeis de saber mil setecientos francos no se encuentran en un dos por tres; así es que Zoe os devolverá los trescientos restantes.

—Bien, bien, ya los contaremos. Entretanto olvido que hé de dar una respuesta á la Sra. de Chamblay.

—Y despues á nosotros.

—Y despues á vosotros; es muy sencilla; respondo que iré.

—¡Ah! hé ahí la gran palabra; decididamente sois muy buen sugeto..... ¡Ah! ¡ah!... perdonad, añadió retirando una mano que me habia tendido.

—¿Por qué debo perdonaros? le dije, tendiéndole á mi vez la mia.

—¡Diablo! esto de que un mozo de labranza alargue la mano á un vizconde, á un baron ó á un marqués..... Verdad es que cuando uno y otro tienen buen corazon...

—Claro... es un puente sobre el abismo. ¡Vuestra mano, querido!

Gracianillo me dió un cordial apreton de manos.

—Ahora falta la carta, dijo.

—Voy á escribirla ahora mismo.

Y decia:

«Señora:

«Me ofreceis una ocasion para veros y para daros segunda vez las gracias por el pretesto que me habeis dado para hacer algun bien. Recompensadme de este modo y me haré jugador.

«Mis votos se unirán á los vuestros, señora, para que vuestros protegidos alcancen una dicha completa.

«Recibid, señora, la espresion de mi mas profundo respeto.

«*Max de Villiers.*»

—Tomad, amigo mio, dijo á Gracianillo: hé ahí vuestra carta; entregadla, mañana mismo, á la señora de Chamblay.

—¡Oh! mañana no; esta noche misma, replicó el mancebo.

Miré el reloj y ví que señalaba mas de las nueve.

Pero como no llegareis á Evreux hasta mas allá de las diez......

—No importa: la señora me dijo: «A cualquiera hora que vuelvas, Gracianillo, haz que se me entregue la contestacion del Sr. de Villiers.» Ya comprendeis que, con esa advertencia, aunque llegase á media noche, yo le daria la carta.

Gracianillo partió dejándome dulcemente satisfecho por la noticia que me habia dado acerca de que la Sra. de Chamblay aguardaba con interés mi respuesta.

CAPITULO VII

LA HACIENDA DE JUVIGNY

Permanecí tres semanas sin adquirir noticias de la Sra. de Chamblay. Lo único que supe, fué que su esposo habia vendido una hacienda que pertenecia á ella.

Esta hacienda, que valia ciento veinte mil francos, habia sido vendida con tanta precipitacion, que el Sr. de Chamblay no habia aguardado proposiciones ventajosas, por lo que la habia vendido por noventa mil francos.

No sé por qué se apoderó de mí el irresistible deseo de poseer esta hacienda.

Me informé: se encontraba situada en el departamento del Orne y se llamaba la hacienda de Juvigny.

La Sra. de Chamblay era propietaria de un castillo que se levantaba á orillas del Mayenne: en aquel castillo habia nacido y en aquel castillo se habia educado. Su nombre de familia era Edmea de Juvigny.

El castillo, que, por otra parte, era pequeño, habia sido vendido con sus muebles.

Visité al notario que habia autorizado la venta. Se llamaba señor Desbrosses y vivia en Alenzon.

Por fortuna el comprador habia visto en la adquisicion del castillo un buen negocio, y estaba dispuesto á vender tambien á Juvigny.

El notario se encargó de preguntarle con qué proposiciones queria acceder á su venta.

Dos horas despues habia contestado: queria ciento diez mil francos, es decir, veinte mil de beneficio.

Estas proposiciones daban un valor de ciento diez mil francos al castillo; de modo que si realmente valia ciento veinte mil, aun se apreciaba en diez mil menos.

Pero, aunque me hubiese pedido diez ó veinte mil francos mas, yo le hubiese comprado.

Rogué al Sr. Desbrosses que estendiera el contrato de venta, con objeto de que se firmara aquel mismo dia; yo me obligué á pagar el castillo en el plazo de cinco dias.

Por la tarde quedó firmado el contrato.

Una hora despues, yo marchaba á Paris á fin de realizar la suma de ciento diez mil francos: vendí títulos de la deuda, y obtenidos los ciento diez mil francos, volví á Alenzon.

El Sr. Desbrosses me felicitó por mi grande actividad, y me dijo que durante mi ausencia y al siguiente dia de mi marcha, se habia presentado un cura al objeto de comprar el castillo de Juvigny.

Yo no sé por qué estas dos frases: *un cura*, dichas á propósito de Juvigny, me hicieron pensar en estas otras dos: *el cura* que pronunció Zoe refiriéndose á la Sra. de Chamblay.

Me parecia que el cura que habia casado á ésta última era el mismo cura que trataba de comprar el castillo.

Pregunté cuál era su nombre.

No lo habia dejado.

Me informé de sus señas. Era un hombre de cincuenta y cinco ó cincuenta y seis años, estatura casi mediana, ojos verdes y pequeños, nariz puntiaguda y lábios delgados.

Tenia unos pocos cabellos que se conservaban negros, pegados á sus sienes.

Habia hablado del castillo como un hombre que lo conocia: tambien pareció contrariado por no poder adquirirlo, y preguntó el nombre del comprador. Se le habia dicho y repitió por dos veces: «¡Max de Villiers! ¡Max de Villiers!» bien como aquel que nada descubre. Luego se marchó.

En cambio de mis ciento diez mil francos y de los honorarios que pagué al escribano, se me dieron las llaves del castillo.

Pregunté á quién podia dirigirme para que me guiase en mi nueva hacienda, y se me indicó á una Josefina Gautier, mujer ya anciana, que vivia en una casita cerca los muros del parque.

Era la única guardiana que habia tenido el castillo desde el enlace de la Sra. de Chamblay. Así, pues, Edmea lo habia dejado desde hacia cuatro años.

Cogí un coche en Alenzon y me hice guiar á la aldea de Juvigny.

El castillo se veia situado á un cuarto de legua de la aldea.

Llegué á él hácia las tres de la tarde.

En la puerta de la casita que lindaba con el parque, ví á una anciana que hilaba en una rueca.

—Sois vos Josefina Gautier? la dije.

Ella levantó la cabeza y fijó en mí sus ojos.

—Sí, caballero, para serviros, si es que os soy útil.

—Lo sereis mucho, dijo yo saltando del carruaje. Yo soy el nuevo dueño del castillo y sus dominios.

—¿Vos? me dijo, ¡imposible!

—¿Por qué amiga mia?

—Vino hace cinco ó seis dias; es un viejecito amarillento que parece dispuesto á amontonar siempre escudos, mientras que vos...

—Tengo trazas de gastarlos, ¿no es cierto?

—¡Oh! no digo esto, caballero.

—Podeis decirlo y os prometo que no hé de ofenderme; puesto que no es la verdad; pero, á fin de tranquilizaros, os diré que el viejecillo amarillento que amontona los escudos, compró, en efecto, la hacienda de Juvigny; pero mediante veinte mil francos que há hecho de beneficio, yo, á mi vez, se lo hé comprado. Hé ahí, pues, por qué vengo á visitarlo. De todos modo, si continuais en vuestra repugnancia por darme crédito, lo visitaré sin vuestra compañía y con ayuda de estas llaves que me entregó el Sr. Desbrosses.

—¿Yo repugnancia en daros crédito? ¿Yo he de vacilar en guiaros? Nada de eso: prefiero que las haciendas de mi pobre muñequita sean vuestras, á no que sean de aquel viejo roñoso.

—Dispensad, buena mujer: ¿y quién es vuestra pobre muñequita.

—Mi pobrecita Edmea.

—Entónces sois la nodriza de la Sra. de Chamblay.

—Sí, señor.

—Y la madre de Zoe.

—¿La madre de Zoe dijisteis? preguntó la honrada vieja abriendo enormemente sus ojos.

—No, no dije nada.

—Sí, sí, lo dijisteis.... Pues bien: ¿quereis que os diga quién sois?

—¡Ah! ¡ah! os desafío á que lo adivineis, buena anciana.

—¿Me desafiais, dijo avanzando hácia mí, me desafiais á que os lo diga?

—Sí.

—Pues bien: sois Max de Villiers, ¿comprendeis?

Confieso que quedé admirado.

—A fé mia que no tengo razon para usar del incógnito con vos; fuera de que si os ruego que no digais á nadie mi nombre, sereis bastante complaciente para guardar reserva, ¿no es cierto?

—¡Oh! desde luego, caballero.

—Pero en fin, ¿cómo sabeis que yo soy Max de Villiers?

La buena mujer sacó una carta del bolsillo.

—¿Conoceis esa carta? me dijo.

—¡La letra de la Sra. de Chamblay!

—Esto es.

—¿Y qué os dice esta carta?

—Leedla, leedla.

La abrí y decia:

«Querida Josefina:

»Te envio una buena noticia.

»Se ha comprado un sustituto á Gracianillo: éste se casa con Zoe. Ya buscaré un medio para que vengas á la boda y seré muy feliz al abrazarte.

»Si me preguntas como ha sucedido todo esto, te diré que es un milagro, y añadiré: ruega por un bueno y noble jóven cuyo nombre es Max de Villiers.

»TU POBRE EDMEA».

Yo miré á la honrada vieja:

—Y bien, me dijo, ¿no es esto?

—Sí, es esto, buena madre, la respondí con lágrimas en los ojos.

Y despues de vacilar un instante:

—¿Quereis venderme esta carta? la dije.

—Ni por todo el oro del mundo, respondió la vieja; prefiero dárosla.

¡Gracias, gracias, Josefina! esclamé.

Y en un instante de irreflexion llevé la carta á mis lábios.

—¡Ah! interrumpió la anciana, ¡vos la amais!

—¿Yo? ¿estais loca, amiga mia? no la hé visto mas que una vez en mi vida.

—¡Y qué! ¿es necesario mas tiempo cuando se tienen corazon y ojos?

Y acompañó estas frases de un gesto indescriptible.

Me replegué en mí mismo. Aquella mujer, con su instinto cariñoso, habia leido mas que yo en el fondo de mi alma.

—¿Quereis enseñarme el castillo? la dije.

—¡Oh! respondió, con mucho gusto; venid por aquí.

—¿Es necesario que quite los caballos del coche? me preguntó el auriga que me habia llevado.

—Sí, porque ignoro si esta noche me quedaré en el castillo.

Luego, volviéndome á Josefina,

—¿Podria dormir aquí, si es que tengo este capricho? la dije.

—Ya lo creo: os prepararé una cama. Se encuentra todo en el mismo estado que cuando el señor y Edmea lo dejaron.

—Pero ¿hace mucho tiempo que dejaron el castillo?

—Cuatro años.

—¿Y no han vuelto mas?

—La señora ha vuelto dos veces: el señor nunca.

—¿Y no le daba miedo el permanecer sola?

—¿Por qué? La pobre niña nunca ha deseado mal á nadie y por consiguiente Dios no permitirá que nadie la haga daño.

—¿Dónde dormia?

—En su cuarto de soltera: ya os lo enseñaré.

—Vamos á ver el castillo.

Nos dirijimos hácia este último.

Era una de esas pequeñas fortalezas que se construian en la época de Luis XIII. Se entraba al cuarto bajo por un vestíbulo de diez ó doce gradas, protegidas por una balaustrada de forma graciosa. Despues del vestíbulo, seguia la antecámara y de esta se pasaba al comedor y al salon.

Despues del salon, venia la biblioteca. Una grande escalera de piedra con pasamano de hierro, guiaba al primer piso: allí era donde yo tenia ansiedad por llegar.

La puerta principal daba entrada á un salon con tapices á lo Luis XV; que aun se conservaban bastante, y cuyo salon daba en el parque, á través del que corria el Mayenne; un puente conducia desde la orilla derecha á la izquierda.

De este salon pasábase á una cámara de dormir cuyas paredes estaban forradas de damasco verde.

La buena mujer se detuvo en ella y me dijo:

—Ahí está, caballero: en esta cámara fué donde nació la pobre niña. De esto hará veintidos años el 15 de Setiembre; la cama, que aun es la misma, se encuentra en el punto en que se encontraba entónces; su madre me la entregó diciendo: «Josefina, hé ahí tu hija: creo que no tendré tiempo de ser su madre.» En efecto; al siguiente dia la pobre señora habia muerto.